



INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO Unidad de Administración Marina

Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número **LA-018T00003-E5-2017**, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del IMP, de la región **Norte**.

Índice

Apartado	Descripción
I	Datos generales y objeto de la convocatoria a la licitación pública.
II	Alcances de la convocatoria a la licitación pública.
III	Forma y términos que regirán los diversos actos de la convocatoria a la licitación pública.
IV	Evaluación de requisitos que los licitantes deberán cumplir en el procedimiento de la licitación pública.
V	Criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato por puntos y porcentajes.
VI	Requisitos específicos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.
VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades.
VIII	Formatos

Apartado I

Datos generales y objeto de la convocatoria a la licitación pública

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Anexo técnico	Documento que contiene las descripciones detalladas de las especificaciones técnicas del servicio.
Área requirente	Área de Administración de Bienes y Servicios de la Unidad de Administración Norte que elaboran las especificaciones técnicas en el procedimiento de contratación; responsables de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas formuladas y evaluar las propuestas técnicas de los licitantes.
Área contratante	Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Administración Marina del IMP.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la Secretaría de la Función Pública.
Convocatoria:	Documento que contiene los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos a través del cual el IMP convoca a los licitantes interesados a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional electrónica.
Contrato:	Documento que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la convocante y el PRESTADOR del servicio.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMP convocante	Instituto Mexicano del Petróleo.
PRESTADOR:	Persona física o moral con quien el IMP, celebre el contrato derivado de esta licitación.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitación pública electrónica.	Procedimiento de contratación.
Licitante (s)	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la Ley.
Proposiciones	Sobre electrónico cerrado que presumiblemente contiene la propuesta técnica y económica de los licitantes.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA-018T00003-E5-2017

Servicio	Vigilancia a las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo en la Región Norte.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SIASSOPA	Sistema Integral de Administración de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental del IMP.

FIN DE TEXTO.

DATOS GENERALES Y OBJETO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Unidad de Administración Marina ubicada en Avenida Periférica número 67 de la Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema CompraNet publicado en el D.O.F. el 28 de junio del 2011 y demás normatividad aplicable, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional, Electrónica** para que libremente presenten proposiciones solventes a través del sistema CompraNet para contratar el **servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del IMP, en la Región Norte**, se cuenta con presupuesto del ejercicio fiscal en curso, autorizados por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP, mediante solicitud de pedido número: 1201700102.

El medio que se utilizará para la recepción de proposiciones, será: **Electrónica**

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. Los precios ofertados se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

El contrato será abierto, el IMP podrá ejercer el importe máximo o un mínimo del 40% del monto o cantidad establecido.

Los servicios iniciaran el 1 de abril del 2017; el contrato tendrán vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2017 o al consumo de los importes máximos del servicio establecido, lo que ocurra primero.

No se otorgará anticipo.

No se aceptaran subcontrataciones para la prestación de los servicios.

No se aceptarán proposiciones en idioma distinto del español y en el caso de los folletos y fichas técnicas se podrán presentar en el idioma del país de origen, debiendo incluir una traducción simple al español.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

Se informa a particulares que en el contacto que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Apartado II

Alcances de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica.

ANEXO TÉCNICO 1

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL SERVICIO

El servicio consiste en proveer al Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) en sus instalaciones ubicadas en la REGIÓN NORTE el Servicio de Vigilancia y Seguridad mismo que contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de los bienes muebles e inmuebles y sus accesos, incluye trabajadores del IMP y visitantes que se encuentren en los inmuebles. Todo esto de acuerdo a los Anexos técnicos 1, 2, 3 y 4 Especificaciones generales del servicio, Especificaciones particulares del servicio, Equipo mínimo que utilizará EL PRESTADOR del servicio, y Distribución de vigilantes y supervisores de vigilancia respectivamente; a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017 bajo la modalidad de contrato abierto con un mínimo de servicios de vigilancia de 6,050 y un máximo de servicios de vigilancia de 15,125 servicios.

1.1 Alcance del SERVICIO

Prestar a favor del Instituto Mexicano del Petróleo en la REGION NORTE el Servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD" en los accesos e inmuebles que conforman sus instalaciones ubicados en las ciudades de Poza Rica de Hidalgo, Ver, Reynosa, Tamps., Cadereyta de Jiménez, N. L., Veracruz, Ver., Boca del Río, Ver., Cerro Azul, Ver., Altamira, Tamps., Tampico, Tamps., y Cd. Madero, Tamps., de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Seguridad privada y su Reglamento.

EL PRESTADOR del servicio deberá acreditar que cuenta con la autorización expedida por la Comisión Nacional de Seguridad a través de la Dirección General de Seguridad Privada, en el que indique que el ámbito territorial autorizado es como mínimo para los estados de Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes, establecidas en el Artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Adicionalmente el PRESTADOR del servicio deberá acreditar también que cuenta con las autorizaciones y registros vigentes para el periodo 2017 a continuación relacionados:

1. El PRESTADOR del servicio deberá acreditar que cuenta con la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Veracruz, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad prevista en la Fracción II del artículo 133 Título Décimo de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, vigente de acuerdo con los artículos Tercero y Sexto Transitorios de la Nueva Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el estado de Veracruz.
2. El PRESTADOR del servicio deberá acreditar que cuenta con la Autorización y registro vigente para el período 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para prestar servicios privados de seguridad en la modalidad de VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES, conforme lo que estipula el art. 150°, 151° y 152° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 5°, 9° y 10° de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, artículos 139°, 140° y 141° de la ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, Artículos 12°

LA-018T00003-E5-2017

fracción XI, 13° Fracción XIX y 24° Numeral 2 fracciones I,II y X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas en los municipios de Tampico, Cd. Madero y Reynosa.

3. El PRESTADOR del servicio deberá acreditar que cuenta con la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Nuevo León, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes, conforme lo estipulan los artículos 1°,4°, 7°, 8° fracción I, 17° fracción II y 18° de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
4. En el caso del estado de Tamaulipas deberá contar con la anuencia o autorización otorgada por autoridad competente en la materia, para efectuar los trabajos en los municipios de Tampico, Cd. Madero y Reynosa, conforme lo estipula el segundo párrafo del art. 4 de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas.

Todas las autorizaciones mencionadas para prestar servicios de vigilancia, deberán estar vigentes a partir de la fecha de apertura de proposiciones y durante la vigencia del contrato, previo a la fecha de vencimiento de dichas autorizaciones, EL PRESTADOR del servicio deberá exhibir la revalidación de las autorizaciones para prestar los servicios. El licitante deberá anexar a su **propuesta técnica** copia de todas las autorizaciones vigentes, anuencias y registros correspondientes.

1.2 Domicilio de los Inmuebles donde se prestarán los SERVICIOS por parte del PRESTADOR del servicio.

N° DEL EDIFICIO	M2 en construcción	DIRECCIÓN	CIUDAD Y ESTADO
EDIFICIO 1	4210	CALLE FERROCARRIL N° 162, COL. AVIACION VIEJA, C. P. 93370	POZA RICA, VER.
EDIFICIO 2	8	ESTACIONAMIENTO IMP CALLE RIO LERMA No. 103, COL. AVIACION VIEJA (FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA), C.P. 93370	POZA RICA, VER.
EDIFICIO 3	389	CENTRO DE CAPACITACION IMP CERRO AZUL, INTERIOR CAMPO 1° DE MAYO, CALLE R. NIETO S/N	CERRO AZUL, VER.
EDIFICIO 4	2500	AV. RODOLFO TORRE CANTÚ S/N CASI ESQ. CON CALLEJON DE BARRILES C.P. 89510	CD. MADERO, TAMPS.
EDIFICIO 5	278	ISAURO ALFARO No.104 ZONA CENTRO CP.89000	TAMPICO, TAMPS.
EDIFICIO 6	2836	CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KM.36, INTERIOR DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" CP.67450	CADEREYTA, NUEVO LEON
EDIFICIO 7	873	CALLE MONTERREY N.411 COL. RODRIGUEZ CP.88630	REYNOSA, TAMPS.

EDIFICIO 8	475	CALLE ENCINOS N.507 COL. DEL VALLE C.P. 88620	REYNOSA, TAMPS.
EDIFICIO 9	627	MICHOACAN 420 COL. RODRIGUEZ , C.P. 88630	REYNOSA, TAMPS.
EDIFICIO 10	175	CALLE SINALOA N° 815 ESQUINA CON VICTORIA COL. RODRIGUEZ, C.P. 88630	REYNOSA, TAMPS
EDIFICIO 11	1038	AV. FRAMBOYANES LT. 10 Y 11, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697	VERACRUZ, VER.
EDIFICIO 12	260	CALLE URANO 2223, FRACC. JOYAS DE MOCAMBO, C.P. 94298	BOCA DEL RIO, VER.
EDIFICIO 13	296	CALLE TIBURÓN 430 int. 10, 11 Y 12, FRACC. COSTA DE ORO, C.P. 94299	BOCA DEL RIO, VER.

1.3 Horario de servicios

Los servicios serán de 12 horas para cubrir las 24 horas y no podrán cubrirse por los mismos vigilantes o supervisores de vigilancia en un mismo día.

1.4 Funciones que deberán desempeñar los vigilantes de vigilancia se enumeran a continuación de manera enunciativa más no limitativa.

1.4.1 Vigilar y controlar los accesos vehiculares y de personas en las instalaciones señaladas en el punto 1.2 del presente anexo técnico de acuerdo a los procedimientos o controles establecidos por el IMP.

1.4.2 Resguardar las instalaciones, los equipos, accesorios y herramientas del IMP, cualquier daño y/o robo de artículos, equipos o infraestructura que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento encomendadas, EL PRESTADOR del servicio se hará responsable de la reparación y/o restitución a satisfacción del IMP.

1.4.3 Establecer operativos de vialidad para resolver problemas de congestionamiento u obstrucción de operaciones que llegarán a producirse en las áreas de maniobras o en vialidades, así como el control para el uso de los estacionamientos del interior o exterior de los inmuebles.

1.4.4 Detectar a infractores que se observen cometiendo algún ilícito en el interior de los inmuebles del IMP y notificarlo de inmediato al supervisor del servicio que designe el IMP.

1.5 De los vigilantes y supervisores de vigilancia del PRESTADOR del servicio para proveer los servicios

EL IMP requiere que el servicio de vigilancia se realice en los edificios que ocupa la Región Norte del Instituto Mexicano del Petróleo de acuerdo a lo siguiente:

Localidad	VIGILANTES	Supervisores de Vigilancia
Poza Rica, Ver.	16	2
Cerro Azul, Ver.	2	0
Cd. Madero, Tamps.	5	2
Tampico, Tamps.	1	0
Cadereyta, N. L.	3	2
Reynosa, Tamps.	9	2
Veracruz, Ver.	6	2
Total	42	10

El desglose de los vigilantes y supervisores de vigilancia para los servicios de vigilancia se señala en el **ANEXO técnico 4** punto 2.2.

Los vigilantes y supervisores de vigilancia asignados para la prestación del servicio deberán ser mayores de edad, vestir uniforme distintivo de su empresa; tendrá especial atención en su buen comportamiento dentro de las instalaciones del IMP, así como en su apariencia y presentación, y deberán desempeñar el servicio con amabilidad y cortesía, estar alerta en su punto de vigilancia, esperar a su relevo para dejar el punto de vigilancia y no recibir personas sin asunto oficial.

EL PRESTADOR del servicio al inicio del servicio presentará al supervisor o supervisora del IMP, una relación de los vigilantes y supervisores de vigilancia que estará prestando el servicio, con su correspondiente constancia de inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y las Hojas de Circunscripción Foráneas. Esta disposición también aplica en caso de sustitución de cualquier vigilante y supervisor de vigilancia que por diversas causas se realice, notificando al supervisor del IMP de manera inmediata. El sustituto deberá cubrir los requerimientos solicitados por el IMP para la prestación del servicio.

Todos los vigilantes y supervisores de vigilancia contarán con Cédula de Identificación Personal, expedida por la Dirección General de seguridad privada de la Secretaría de Seguridad Pública Federal que proporcionará EL PRESTADOR del servicio como lo establece el Artículo 30 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Los vigilantes deberán contar como mínimo con secundaria. EL PRESTADOR del servicio deberá entregar al inicio del servicio al Supervisor del IMP en cada Centro de Trabajo copia del certificado de estudios correspondiente; así mismo, se requiere que los vigilantes cuenten con un certificado médico que avale su buena condición física que garantice una capacidad de reacción ante contingencias propias del servicio. Dicho certificado médico deberá ser entregado también al supervisor del IMP que corresponda al inicio del servicio

La documentación antes mencionada deberá ser entregada al IMP el día 01 de abril del 2017. Cuando ingrese un nuevo vigilante, la entrega deberá realizarse el día que ingrese el mismo.

Los supervisores de vigilancia que presente el proveedor para la realización del servicio, deberán contar con preparatoria o carrera técnica, así como también deberán contar con el certificado médico que avale su buena condición física. EL PRESTADOR del servicio deberá entregar al inicio del servicio al Supervisor del IMP en cada Centro de Trabajo, copias del certificado de estudios y del certificado médico correspondientes.

El número de vigilantes y supervisores de vigilancia podrá incrementarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades del IMP, en las instalaciones indicadas o en cualquier otra instalación que ocupe la Región Norte, por lo que en caso de requerirse un mayor número de vigilantes o supervisores de vigilancia se hará mediante la emisión de la orden de servicio correspondiente.

EL PRESTADOR del servicio para la realización del servicio, deberá considerar el número total de vigilantes señalados en el **ANEXO TÉCNICO 4 punto 2.2.**

El IMP requiere del servicio de vigilancia y seguridad incluyendo la supervisión del mismo durante las 24 horas del día todos los días del año por el periodo comprendido a partir del 1° de abril del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.

EL PRESTADOR del servicio deberá presentarse a las 20:00 horas del día 31 de marzo del 2017 para realizar el protocolo de la entrega-recepción del servicio. El pago del servicio será a partir del día 01 de abril del 2017. El pago del primer y último día del servicio será proporcional a las horas que se prestó el servicio correspondiente.

En los precios ofertados en el "Formato de cotización" deberán incluirse los gastos correspondientes a los vigilantes y supervisores de vigilancia, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio.

EL PRESTADOR del servicio deberá desempeñar los servicios de vigilancia y seguridad a plena satisfacción del IMP, así como responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de estos, en cuyo caso se hará efectiva la **garantía otorgada para el cumplimiento del contrato.**

EL PRESTADOR del servicio deberá contar con vigilantes y supervisores de vigilancia capacitados, los cuales deberán contar con una Constancia emitida por una Empresa Calificada a Nivel Nacional de Seguridad al momento de iniciar el contrato y en nuevas contrataciones se acreditarán antes de iniciar el servicio cuando menos en los aspectos de calidad en el servicio, manejo de contingencias, fuego y asalto, defensa personal o similares y con antecedentes de probidad y honradez con el número de vigilantes y supervisores de vigilancia indicadas en el **ANEXO TÉCNICO 4 punto 2.2.** En caso de incumplimiento se aplicará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico.

Para la prestación del servicio se requieren **diez supervisores locales de manera permanente**, cinco en servicio diurno y cinco en servicio nocturno distribuidos en los Centros de Trabajo del IMP ubicados en las ciudades de: Poza Rica, Ver., Veracruz, Ver., Cd. Madero, Tamps., Reynosa, Tamps., y Cadereyta, N. L. En servicios de 12 horas cada uno.

Los supervisores de vigilancia en cada localidad serán los mismos que a su vez funjan como Supervisores de Seguridad, Salud Ocupacional y protección Ambiental y serán el enlace entre el IMP y EL PRESTADOR del servicio para las gestiones administrativas, de la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental del servicio de vigilancia y resolución de problemas que se presenten durante la prestación del servicio, por lo cual deberá tener el conocimiento suficiente del servicio de vigilancia y en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental. El horario de los servicios de

los supervisores de vigilancia podrá ser modificado, pero invariablemente deberán cumplir servicios de 12 horas.

Los servicios de vigilancia serán de **12 horas de 07:00 a 19:00 horas (servicio diurno)** y de las **19:00 a 07:00 horas (servicio nocturno)** del día siguiente respectivamente. Por lo que EL PRESTADOR del servicio deberá considerar el tiempo de alimentación de los vigilantes para que se dé cumplimiento ininterrumpido a dichos servicios. No estará permitido ausentarse de su punto de vigilancia y en caso de presentarse lo anterior, EL PRESTADOR del servicio asume toda la responsabilidad de los extravíos o daños de los bienes muebles e inmuebles resguardados. El IMP a través de la unidad de asuntos jurídicos procederá a levantar el acta correspondiente y aplicar las sanciones que procedan.

Los vigilantes y supervisores de vigilancia firmarán en una relación el inicio y termino de la prestación de sus servicios dentro de las instalaciones, dicha relación deberá presentarse al supervisor del IMP a más tardar a las 10:00 hrs. del día hábil siguiente, así como los respectivos reportes de novedades, rubricados por cada vigilantes y el supervisor del servicio; será responsabilidad del supervisor de EL PRESTADOR del servicio la realización de dicha actividad para corroborar la prestación del servicio. Cualquier documentación y reportes deberán realizarse en hoja membretada del PRESTADOR del servicio. Toda la documentación deberá contener el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del PRESTADOR del servicio, logotipo, domicilio y teléfono. El ingreso y salida de los vigilantes y supervisores de vigilancia deberán ser por la entrada principal de cada uno de los edificios en donde se prestará el servicio.

EL PRESTADOR del servicio deberá contar con los vigilantes y supervisores de vigilancia necesarios para evitar doblajes en los servicios o ausencias de vigilantes y cubrir los servicios o cualquier ausencia tanto de los vigilantes como de los supervisores.

Cuando se compruebe que un vigilante prestó dos servicios consecutivos, se aplicará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra EL PRESTADOR del servicio por la deficiencia del mismo. De igual forma esta deducción al pago aplicará para el vigilante que se le compruebe que venga de prestar servicio de manera consecutiva de otras instalaciones ajenas al IMP.

Cuando el personal del IMP realice recorridos de supervisión y sorprenda a algún vigilante dormido, registrara en su reporte este hecho y dará aviso al supervisor del servicio. Este hecho generara la aplicación de una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico.

Así mismo se generará un reporte de indisciplina en el servicio, el cual detallará los hechos y estará firmado por los Supervisores, tanto del IMP como del PRESTADOR del servicio, así como por el vigilante que cometió la falta, dando motivo a la sustitución inmediata del vigilante.

EL PRESTADOR del servicio deberá procurar de manera enunciativa mas no limitativa el prevenir la ejecución de actos que puedan considerarse delitos; mantener el orden y la seguridad en las instalaciones del IMP en la Región Norte, prevenir la realización de actos que puedan afectar la integridad personal o patrimonial del IMP y aquellos actos que perturben su tranquilidad.

EL PRESTADOR del servicio realizara los cambios en los horarios de los servicios que le sean solicitados por el IMP previa solicitud hecha por escrito.

EL PRESTADOR del servicio al inicio del servicio deberá presentar copia de las altas ante el IMSS de los vigilantes y supervisores de vigilancia que prestaran los servicios, con sus correspondientes hojas de circunscripción foránea a los Supervisores IMP de cada Centro de trabajo que corresponda esto aplicará también para los vigilantes de nuevo ingreso por sustitución de vigilantes. EL PRESTADOR del servicio deberá responder por sus vigilantes y supervisores de vigilancia que requieran atención

médica en el IMSS y que por alguna razón no cuente con su registro en dicha institución. El incumplimiento de esta obligación generará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico, según corresponda por cada día que los vigilantes y supervisores de vigilancia hayan prestado servicio sin estar asegurados.

El PRESTADOR del servicio, como patrón de los vigilantes y supervisores de vigilancia que ocupa para la prestación del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá todas las reclamaciones que sus vigilantes o supervisores de vigilancia presenten en su contra, o en contra del IMP, ya que éste no será considerado como patrón sustituto en relación con el servicio contratado. El PRESTADOR del servicio deberá cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los vigilantes y supervisores de vigilancia que realizarán el servicio; por lo cual durante la vigencia del contrato EL PRESTADOR de servicio entregará de forma bimestral dentro de los 25 días naturales del mes siguiente o en el momento que sean requeridos por el IMP copia simple del comprobante de pago de cuotas al IMSS e INFONAVIT y la cédula de determinación de cuotas del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social. El incumplimiento de esta obligación generará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico.

De no acreditar el pago de cuotas al IMSS e INFONAVIT en el plazo señalado, se liberará el generador de pago por los servicios realizados en cada mes para su facturación, quedando el pago de la factura condicionada a la presentación extemporánea de dichos documentos. La **deducción al pago** que se generé por el incumplimiento de este requisito será aplicada en las facturas subsecuentes.

Preferentemente se solicita que la cédula de determinación de cuotas solo se relacione a los vigilantes y supervisores de vigilancia que prestaran el servicio de vigilancia para el IMP.

EL PRESTADOR del servicio contará con estructura organizacional, instalaciones y equipos para la ejecución de los servicios motivo de la presente licitación como:

- a. Para demostrar la existencia de las oficinas, los licitantes deberán presentar el contrato de arrendamiento o acreditar la propiedad del inmueble mediante escritura pública, donde conste el domicilio de dichas oficinas administrativas, en donde se les pueda localizar y entregar correspondencia.
- b. Equipos de comunicación electrónica, computadora con acceso a internet, teléfono convencional, teléfonos celulares y equipo de radiocomunicación, para la coordinación de los servicios, comunicación y atención.
- c. Equipo de transporte de EL PRESTADOR del servicio para apoyo en las actividades de **supervisión** diaria que realizará EL PRESTADOR del servicio en los diferentes lugares en donde se prestará el servicio de ambas localidades y atender eventualidades que se presenten durante la prestación del servicio.
- d. Equipo mínimo solicitado para la prestación del servicio, que le permita a los vigilantes y supervisores de vigilancia realizar adecuadamente las actividades de orden y vigilancia de las instalaciones.

EL PRESTADOR del servicio deberá mantener a los vigilantes y supervisores de vigilancia que presenten el servicio con su correspondiente alta en el IMSS de manera permanente durante toda la vigencia del contrato. Lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por personal del IMP.

EL PRESTADOR del servicio tendrá que sustituir a los vigilantes y supervisores de vigilancia que sean descuidados, negligentes o que por alguna causa no se apegue a las consignas del servicio. De la misma forma deberá cubrirse de manera inmediata cualquier ausencia de los mismos.

Invariablemente, los vigilantes y supervisores de vigilancia no deberán abandonar el punto de vigilancia hasta que llegue su relevo correspondiente. EL PRESTADOR del servicio podrá rotar a los vigilantes y supervisores de vigilancia en los diferentes puntos asignados para vigilancia en las instalaciones del IMP en la Región Norte cuando sea necesario a solicitud del Supervisor del IMP.

Por la falta del servicio de algún vigilante (vigilante o supervisor) para el resguardo de las instalaciones, no se pagara el servicio correspondiente. El incumplimiento de esta obligación ocasionará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico, según corresponda por cada día de la falta de prestación del servicio.

EL PRESTADOR del servicio asumirá la responsabilidad de los extravíos o daños que pudiesen ocurrir a los bienes muebles localizados en las instalaciones del IMP.

EL PRESTADOR del servicio deberá proporcionar lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO 3 punto 2.1**.

EL PRESTADOR del servicio proporcionará uniformes y credenciales con nombre y logo bordado de su empresa, para los vigilantes y supervisores de vigilancia, papelería, transporte, accesorios, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán estar en condiciones óptimas de operación, los bienes que no cumplan con las características solicitadas serán devueltos sin que esto genere gasto o responsabilidad alguna para el IMP.

El uniforme de los vigilantes y supervisores de vigilancia debe ser de igual color para todos; deberá ser de tela 100% algodón y estará integrado de:

1. Camisa de manga larga con el logotipo de su empresa
2. Pantalón con bolsas
3. Botas o zapatos negros de seguridad
4. Chamarra de algodón con forro
5. Impermeables tipo gabardina con gorro
6. Cachucha con el logotipo de la empresa
7. Para Cadereyta el punto 3 se sustituye por lo siguiente: se deberá entregar zapatos de seguridad con protección eléctrica y casquillo plástico a los vigilantes de este centro de trabajo.

Toda la ropa debe de ser nueva 100% algodón y en el caso de las camisas y chamarras deberán contar con el logotipo de la compañía del PRESTADOR del servicio.

En caso de desgaste de los mismos, el IMP sin costo adicional podrá solicitar uniformes adicionales en el momento que lo considere conveniente, teniendo el proveedor un plazo de 5 días naturales contados a partir de la orden de servicio correspondiente. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la aplicación de una deducción al pago conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico por cada día de atraso en la entrega de los uniformes solicitados.

Deberán de entregar las cantidades de uniformes necesarios para que los vigilantes y supervisores de vigilancia se encuentren debidamente uniformado durante la vigencia del contrato.

En caso de sustitución de vigilantes, se les deberá realizar la entrega de uniformes nuevos

Los uniformes deberán ser NUEVOS, estar en buen estado y presentables, y llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de su empresa. Los vigilantes y supervisores de vigilancia deben portar el

LA-018T00003-E5-2017

uniforme en forma obligatoria, durante todo el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la aplicación de una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico por cada día que los vigilantes y supervisores de vigilancia hayan prestado el servicio sin estar uniformados.

EL PRESTADOR del servicio deberá sustituir los uniformes por desgaste o mal estado de los mismos durante la vigencia del contrato a solicitud del supervisor del IMP, en un plazo de 5 días naturales contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del IMP.

El uniforme deberá cumplir con lo establecido en la Fracción V del Artículo 23 del Reglamento de la ley Federal de Seguridad Privada.

Los vigilantes y supervisores de vigilancia que prestaran el servicio, deberán presentarse a su punto de vigilancia debidamente uniformado, aseado y con la totalidad del equipo señalado en el **ANEXO TÉCNICO 3 punto 2.1**. Así mismo deberá portar en todo momento su uniforme completo y su gafete de identificación que le deberá proporcionar el proveedor al inicio del servicio.

Si por alguna razón éste no lo porta completo y en forma adecuada durante su servicio, le será aplicada la deducción al pago conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico y estará sujeto a la aplicación de un reporte por incumplimiento en el servicio, firmado por los Supervisores tanto del IMP como del Proveedor, así como del vigilante que incurrió en la falta. Si un vigilante es recurrente por 3 ocasiones, se procederá a la sustitución de dicho vigilante.

Los vigilantes y supervisores de vigilancia que prestaran los servicios de vigilancia, deberá tratar con respeto y uso de buen lenguaje al personal y visitantes que ingresen a las instalaciones del IMP, debiendo en todo caso acatar las instrucciones únicamente de su supervisor y del personal que el IMP designe para el control del servicio.

El proveedor deberá contar con vigilantes y supervisores de vigilancia suficientes para prestar los servicios señalados en el presente anexo técnico, mismos que deberán sujetarse a las siguientes reglas disciplinarias:

- No presentarse en los puntos de vigilancia en estado de intoxicación alguna.
- No ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del IMP.
- No hacer uso de aparatos electrónicos portátiles (radios, televisiones, celulares etc.), durante la prestación del servicio. .
- No hacer uso de revistas, periódicos u otro material que distraiga su atención del servicio que tiene a su cargo.
- No hacer escándalo ni pronunciar palabras altisonantes en sus puntos de vigilancia.
- No sustraer ningún objeto que no sea de su propiedad.
- Deberán llevar el cabello corto portando adecuadamente su uniforme completo.
- Contar con gafete de identificación de su empresa con fotografía, mismo que deberán portar en todo momento.
- No podrán fumar dentro de las instalaciones del IMP.

EL PRESTADOR del servicio deberá tener instalaciones debidamente establecidas que cuenten con oficinas administrativas, teléfono con línea activa durante toda la vigencia del contrato y los equipos necesarios para la realización del servicio de manera óptima y expedita. Debiendo presentar copia de la escritura o contrato de arrendamiento al inicio del contrato.

EL PRESTADOR del servicio contará con vehículos en buenas condiciones de uso y deberán estar disponibles las 24 hrs., del día, uno en cada centro de trabajo adscrito a la Región Norte del IMP ubicados en las ciudades de Poza Rica, Ver., Veracruz, Ver., Reynosa Tamps., y Cd. Madero Tamps., para el caso de Cadereyta, Jim., N.L., no es necesario la entrega de vehículo. Estas unidades servirán para apoyo en las actividades de supervisión diaria que realizará EL PRESTADOR del servicio en los diferentes inmuebles en donde se prestará el servicio y para atender eventualidades que se presenten

durante la prestación del servicio.

Los automóviles serán utilizados exclusivamente para la supervisión en los inmuebles del IMP señalados en el **punto 1.2** solo se aceptaran vehículos modelos 2014 o posteriores y estarán a cargo de los supervisores del PRESTADOR del servicio. El buen estado y conservación de dichos vehículos estará a cargo del proveedor, así como el consumo de gasolina.

Los vehículos que se utilicen para la prestación del servicio deberán estar rotulados, en sus cuatro vistas, con la denominación y logotipo o emblemas del PRESTADOR del servicio, el número de registro otorgado por la Dirección General y la Leyenda "Seguridad privada", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 fracción IX del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, de igual forma deberán contar con toda la documentación legal en regla y vigente (tenencia, tarjeta de circulación, seguro)

Los vehículos deberán presentarse al inicio del servicio con el supervisor del IMP que corresponda en cada centro de trabajo en Poza Rica, Madero, Reynosa y Veracruz. El incumplimiento a lo solicitado en este punto se aplicará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico por cada día de atraso en la entrega de la unidad.

EL PRESTADOR del servicio deberá contar con los equipos necesarios que permitan prestar el servicio de vigilancia y seguridad de manera óptima y expedita.

Así mismo, cada vigilante deberá contar con su correspondiente radio de comunicación conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO 3 punto 2.1**. Adicionalmente el proveedor deberá proporcionar 6 equipos de comunicación móvil al IMP en los lugares que se le indique. Lo anterior con la finalidad de mantener comunicación permanente con los supervisores del proveedor las 24 horas durante la vigencia del contrato.

Los equipos señalados en el **Anexo técnico 3** deberán estar siempre en óptimas condiciones de uso, para ello EL PRESTADOR del servicio deberá proporcionar el servicio de mantenimiento que éstos requieran durante la vigencia del contrato. En caso de que algún equipo quede fuera de operación y requiera mantenimiento preventivo y/o correctivo, este deberá efectuarse en un periodo no mayor a 3 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del IMP, y en estos casos se deberá sustituir el equipo descompuesto que sale a mantenimiento por otro en buen estado, de tal forma que siempre se encuentre el equipo completo y funcionando, en caso contrario se aplicará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico.

Cuando el personal del IMP detecte que no existe la comunicación antes referida por falta de prevención, omisión y/o descuido de los vigilantes y supervisores de vigilancia. El incumplimiento de esta obligación ocasionará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico, según corresponda por cada día que no se cuente con comunicación.

Se requiere que los vigilantes cuenten con un certificado médico que avale su buena condición física que garantice una capacidad de reacción ante contingencias propias del servicio. Dicho certificado médico deberá ser entregado al supervisor del IMP que corresponda al inicio del servicio

Esta documentación deberá ser entregada al IMP el día 01 de abril del 2017. Cuando ingrese un nuevo vigilante la entrega deberá realizarse el día que ingrese el mismo.

Los supervisores de vigilancia que presente EL PRESTADOR del servicio para la realización del servicio, además de los requisitos mencionados al inicio de este punto, deberán contar con experiencia en la supervisión de servicios de vigilancia, así también deberán contar con el certificado médico que avale su buena condición física.

En hoja membretada del PRESTADOR del servicio, los vigilantes elaboraran reportes diarios de novedades en los que describan las actividades o sucesos relevantes que se presenten durante su

servicio. En dicho reporte deberán incluirse mínimo tres visitas de supervisión o las indicadas por el IMP, realizadas por el supervisor de vigilancia, los cuales deberá firmar.

Por cada reporte que no incluya las firmas de las visitas del supervisor de vigilancia, el IMP aplicará una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico por la falta de firmas.

Los reportes de novedades deberán ser entregados en original por el supervisor de vigilancia al personal del IMP a más tardar antes de las 12:00 hrs., del día hábil siguiente con los nombres y firmas de los vigilantes que entregan y reciben el servicio y del supervisor correspondiente. Y en caso de emergencia el reporte deberá ser entregado de inmediato.

EL PRESTADOR del servicio deberá proporcionar un reloj (checador) portátil para rondas de vigilancia a cada centro de trabajo adscrito a la Región Norte del IMP, mismos que deberán contener las llaves de chequeo necesarias solicitadas por el IMP. El supervisor deberá proporcionar la evidencia del registro correspondiente en memoria USB y a solicitud del IMP de manera impresa, mismas que deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de estación, fecha, hora y minutos y clave de los usuarios. El no contar con este dispositivo así como el no presentar los reportes correspondientes generará la aplicación de una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico por incumplimiento por cada día de atraso en la entrega del reloj checador o de los reportes.

El supervisor deberá verificar la presencia de todos sus vigilantes tanto al inicio como al término de cada uno de los servicios y llevar el control correspondiente con el mecanismo que garantice dicho control.

Si alguno de los edificios en resguardo, sufriese daños, maltratos, pérdidas y sustracciones de sus equipos, mobiliarios, accesorios y demás bienes, ya sean por descuido, negligencia o comisión dolosa de parte de los vigilantes y supervisores de vigilancia, estos serán reparados y repuestos por EL PRESTADOR del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que se origine y sin cargo para el IMP.

Deberán presentar el programa de capacitación y adiestramiento de los vigilantes y supervisores de vigilancia para el ejercicio 2017 al supervisor general del IMP.

Para prestar el servicio de seguridad y vigilancia requerido por el IMP en las instalaciones de la Región Norte, el licitante deberá contar con los permisos Federales y estatales vigentes, expedidos por las autoridades correspondientes para los estados de Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León.

EL PRESTADOR del servicio deberá presentar copia de su manual de procedimientos y operaciones al inicio del contrato a los supervisores del IMP que correspondan.

EL PRESTADOR del servicio en coordinación con el personal de SIASSOPA del IMP, participará en la realización de simulacros programados sobre contingencias dentro de las instalaciones de éste último, los cuales consistirán en:

Simulacro de Evacuación por Incendio, Sismo, Bomba, etc.

El IMP no proporcionará ningún material ni equipo para la prestación de los servicios motivo de la presente licitación.

EL PRESTADOR del servicio seleccionado deberá proporcionar a sus vigilantes y supervisores de vigilancia, en cada una de sus ubicaciones, el material de oficina necesario y suficiente como son: libros de bitácora, plumas, lápices, tablas de campo, formatos de reportes y demás que requieran para el buen desempeño de sus labores.

EL PRESTADOR del servicio deberá contar con un manual o instructivo operativo aplicables a los servicios de vigilancia en el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles, el cual garantice que los vigilantes y supervisores de vigilancia cuentan con procesos y procedimientos para la prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada.

1.6 De la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental

EL PRESTADOR del servicio deberá cumplir en lo que aplique con el Listado de requerimientos de los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que debe cumplir la empresa contratista y/o proveedores señalados en el Formato SIASSOPA 06-05.

EL PRESTADOR del servicio adjudicado, dentro de los 15 días naturales al inicio del contrato, deberá presentar ante el personal del SIASSOPA de la Región Norte documentos como certificado, diplomas, constancia de trabajo u otro similar que acrediten la experiencia del Supervisor de Vigilancia en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental. El personal del SIASSOPA de la Región Norte estará a cargo de la evaluación de la persona propuesta.

Los servicios de los supervisores de Vigilancia deberán atender en esta materia de acuerdo a lo siguiente:

- a) Conocer y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos Generales de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP, establecidos en el contrato
- b) Conocer y supervisar las actividades del servicio de vigilancia
- c) Atender las gestiones administrativas y resolución de problemas que se presenten durante la prestación del servicio
- d) Participar en las reuniones a las que convoque el SIASSOPA para tratar asuntos relacionados con la identificación, análisis y control de los riesgos involucrados en sus actividades
- e) Informar inmediatamente de cualquier incidente y/o accidente al supervisor del IMP y al responsable del equipo de implantación del SIASSOPA, así como de cualquier condición insegura
- f) Establecer un programa de capacitación de reforzamiento en la materia acorde a sus actividades del servicio.
- g) Elaborar un informe mensual de avances del programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental y enviarlo a la o al supervisor/a del área requirente.

EL PRESTADOR del servicio dará las facilidades a sus vigilantes y supervisores de vigilancia para que al inicio del servicio reciba una inducción, por parte del equipo de implantación relacionado con los **Lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo**; así como cualquier otro tema en materia de trabajos con riesgo, seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

EL PRESTADOR del servicio deberá establecer e implementar un programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para sus empleados que se entregará previo al inicio de sus actividades (Formato SIASSOPA 06-02). Este programa debe incluir el cumplimiento de la legislación y sus reglamentos federales, estatales y locales vigentes.

EL PRESTADOR del servicio deberá mantener en condiciones limpios y ordenados sus puntos de vigilancia y después de realizado algún servicio que genere desechos, el punto de vigilancia deberá ser limpiado y los residuos serán colocados en el contenedor de basura para evitar la proliferación de fauna

nociva y otros deterioros al edificio. Asimismo, al término de cualquier servicio se deberá retirar de la zona los equipos, estructuras provisionales y material excedente que no se vaya a utilizar.

EL PRESTADOR del servicio es responsable de proporcionar capacitación en medidas de Seguridad, de acuerdo a los temas siguientes:

- Curso básico de seguridad: Que incluya los temas, Atención y respuesta a emergencias, Seguridad Física, Primeros Auxilios y Manejo y Uso de Extintores.
- Para el Responsable de Seguridad, adicionalmente su capacitación deberá incluir el tema de Metodología Análisis Causa Raíz

EL PRESTADOR del servicio deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que se compromete a que en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la fecha de inicio del servicio, impartirá por cada centro de trabajo que se atiende un curso de capacitación a los vigilantes y supervisores de vigilancia que presten el servicio, el cual contendrá los temas señalados en el punto anterior. La documentación comprobatoria de la capacitación deberá ser presentada al supervisor del IMP. En caso de incumplimiento de esta obligación se aplicara una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del presente anexo técnico.

En el caso de presentarse un incidente/accidente a los vigilantes y supervisores de vigilancia en servicio, EL PRESTADOR del servicio deberá avisar de inmediato al responsable del SIASSOPA; realizar una investigación completa y presentar un informe por escrito al SIASSOPA en un plazo de 24 horas. Asimismo, otorgar las facilidades necesarias a efecto de que el personal de SIASSOPA realice las investigaciones de incidentes/accidentes.

En caso de una emergencia dentro de las instalaciones del IMP, por ejemplo: conato de incendio, fuga o derrame, incidente, accidentes menores, entre otros; donde EL PRESTADOR del servicio realice su actividad, informara al responsable del área y al SIASSOPA; Se prohíbe fotografiar las situaciones de emergencia y realizar comentarios respecto de las emergencias a los medios de comunicación.

En caso de un accidente grave, llamar al número de emergencia, pedir asistencia inmediata y proporcionar los primeros auxilios. El personal médico del IMP ayudará en una emergencia que ponga en riesgo la vida de los vigilantes y supervisores de vigilancia que prestan servicios para EL PRESTADOR del servicio, no obstante se debe solicitar asistencia médica a través de quien sea responsable de seguridad del PRESTADOR del servicio cuando sea necesario.

EL PRESTADOR del servicio, deberá obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas que se tengan en las instalaciones del IMP. De igual manera EL PRESTADOR del servicio deberá instalar las señalizaciones correspondientes a sus actividades objeto del presente servicio; dichas señalizaciones deberán cumplir con la Norma NOM-026-STPS-1999 "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".

EL PRESTADOR del servicio deberá asegurar que los vigilantes y supervisores de vigilancia cuenten además de los conocimientos y experiencia requeridos, con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades que se le encomienden y cuando así se le solicite, proporcionar al IMP la evidencia documental de dicho cumplimiento.

EL PRESTADOR del servicio contará con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antídotos y materiales especiales para los riesgos potenciales en sus puntos de vigilancia del servicio motivo del contrato. El botiquín de primeros auxilios estará a cargo del supervisor del PRESTADOR del servicio.

1.7 Pena Convencional y Deducción al pago

- a. El servicio deberá iniciar en la fecha establecida. En caso de incumplimiento, las penas convencionales a las que el "PRESTADOR" del servicio se haga acreedor por atraso en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del primer día del plazo pactado para el inicio del servicio y serán determinadas aplicando una penalización equivalente al 1% del importe mensual del total de servicios solicitados al inicio del servicio por cada día calendario de atraso sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- b. En el caso de cualquier incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del PRESTADOR del servicio, el IMP aplicará una deducción correspondiente a una cuota equivalente al 50% del precio unitario cotizado en el Formato 10 de Propuesta económica del vigilante o supervisor de vigilancia, según corresponda por cada día de atraso y por cada actividad incumplida parcial o deficiente. En el caso de equipos, materiales etc., la cuota se aplicará sobre el precio unitario del supervisor.

El monto máximo de aplicación de deducciones no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, una vez agotado dicho límite el IMP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Fin de texto.

ANEXO TÉCNICO 2

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

Los vigilantes y supervisores de vigilancia del PRESTADOR del servicio deberán realizar sus servicios de acuerdo a las siguientes consignas:

a).- Consignas de los vigilantes:

1. EL PRESTADOR del servicio tendrá a su cargo la custodia y seguridad de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Mexicano del Petróleo en la REGIÓN NORTE, por lo cual el vigilante deberá reportar de inmediato cualquier anomalía que observe sobre dichos bienes al administrador o administradora del contrato por parte del IMP, así como a sus propios supervisores.
2. Controlar accesos y salidas del personal del IMP, visitantes y proveedores, solicitando el registro en el reporte correspondiente. A los visitantes y proveedores previo a permitirles el acceso deberán observar lo siguiente:
 - Deberán preguntar el asunto y con quien van a tratarlo.
 - Posteriormente deberán localizar por teléfono al personal del IMP para confirmar si puede recibir al visitante o proveedor.
 - Si es permitido el acceso se deberá solicitar al visitante una identificación oficial con fotografía y a cambio se le proporcionara un gafete de visitante para ingresar a las instalaciones del IMP.
3. No permitir la salida de las instalaciones del personal que labora en el IMP en horarios de trabajo, sin que este haya presentado el pase de salida correspondiente (formato que proporcionara el personal del IMP). Solo se le permitirá la salida de las instalaciones sin presentar el pase de salida a funcionarios y personal autorizado para ello. De igual forma, deberán verificar que todo el personal del IMP porte su gafete de identificación institucional, por lo que en el caso de que algún trabajador del IMP no lo porte, deberá registrarse en el reporte correspondiente.
4. Controlar acceso y salidas de equipos, mobiliario y materiales de las instalaciones del IMP recopilando el pase de salida de bienes (formato que será proporcionado por el personal del IMP), verificando que este firmado y deberá ser entregado al día siguiente al supervisor del IMP que corresponda en cada centro de trabajo.
5. Deberá impedir el acceso a las instalaciones del IMP en la Región Norte a vendedores ambulantes y/o personas ajenas a los intereses del IMP.
6. Revisar portafolios, bultos grandes y/o paquetes en los que pudiesen salir de las instalaciones computadoras portátiles o cualquier otro tipo de bienes. De igual forma se deberán registrar todos los bienes y equipo que ingresen a las instalaciones, el registro consistirá en:
 - Solicitar el nombre del usuario que porte el equipo y las características de este, como son N° de serie, marca, modelo etc.
 - De no registrar estos bienes a su ingreso, los mismos no podrán salir, hasta que se cuente con el visto bueno del responsable del control de activo fijo del IMP.
 - EL PRESTADOR del servicio será responsable de los bienes a los que se le haya permitido su salida sin el registro correspondiente.

7. Verificar que no sustraigan documentación, materiales y equipos sin la autorización correspondiente, registrando en la bitácora el nombre de la persona que lo haga, la fecha y la hora.
8. Efectuar recorridos constantes de vigilancia en las instalaciones del IMP y verificar que todas las puertas y ventanas estén cerradas y aseguradas. Controlar en su caso el encendido y apagado de luces interiores y exteriores y de equipos climatizadores conforme se vaya retirando el personal del IMP.
9. Controlar y vigilar el acceso y salida de los vehículos oficiales propios y arrendados del IMP, realizando las siguientes actividades:
 - Mantener la puerta de acceso principal y estacionamiento siempre cerrada
 - Registrar la hora de llegada y salida de los vehículos.
 - Tomar lectura del kilometraje en su caso.
 - Revisar condiciones generales del vehículo, verificando a la entrega de cada vehículo las averías, golpes, raspones o cualquier observación del mismo, deberá verificar que porten sus placas de circulación y realizar un inventario de las herramientas en forma aleatoria conjuntamente con el personal del IMP, cuando se le requiera.
 - Verificar las cajuelas de los vehículos que salgan, identificando bultos y/o paquetes que pudieran consistir en computadoras o cualquier otro bien del IMP que pueda ser sustraído. por lo que se deberá registrar todo tipo de bienes que salgan o ingresen de las instalaciones.
 - Llevar el control de entradas, salidas y pernoctas del parque vehicular oficial propio y arrendado en los formatos que se les proporcionarán.
 - No permitir la salida de las instalaciones de ningún vehículo oficial propio o arrendado en horarios de trabajo, ni fuera de este, sin que se haya presentado el pase de salida correspondiente (formato que será entregado por el personal del IMP).
10. Adicionalmente a los vehículos oficiales propios y arrendados, deberán permitir el acceso a los estacionamientos de vehículos particulares que sean propiedad del personal del IMP que cuenten con pase de estacionamiento correspondiente o que dejen su vehículo particular para llevarse uno oficial.
11. Permitir el acceso a bicicletas y motocicletas de empleados del IMP e indicar el lugar en donde se deberán estacionar.
12. Procurar el correcto estacionamiento de los vehículos invitando a los conductores a hacerlo.
13. Mantener su punto de vigilancia limpio y ordenado.
14. Dejar indicaciones de pendientes a su relevo.
15. En caso de delitos flagrantes, deberá detener al presunto responsable e informar de inmediato a su supervisor y al personal del IMP.
16. Previa instrucción y entrega por parte del personal del IMP, los vigilantes y supervisores de vigilancia llenarán los diferentes formatos de control debiendo devolverlos al personal del IMP cuando se le indique.

Estas actividades solo son enunciativas más no limitativas para la realización del servicio.

b).- La prestación de los servicios de los Supervisores de vigilancia, incluye lo siguiente:

1. Coordinar las actividades de los vigilantes, atender y solucionar de manera rápida y eficiente las inconformidades, anomalías e irregularidades presentadas durante la prestación del servicio. Cabe señalar que el supervisor contratado por el proveedor será la primera instancia con quien el personal

del IMP transmita dichas irregularidades, por lo que este deberá contar con facultades amplias y suficientes para hacer cualquier tipo de gestión a fin de solucionarlas.

2. El supervisor del PRESTADOR del servicio participara activamente en la detección y/o consignación de personas que hayan sido detenidas por el servicio de vigilancia, ya sea por haber incurrido en algún acto delictivo, sospechoso o en flagrancia. De estos hechos deberá quedar registro en el reporte de novedades y se implementaran acciones correctivas inmediatas para evitar en lo posible la recurrencia de dichos actos, dando aviso de estas acciones al personal del IMP.
3. Realizar recorridos diarios de supervisión diurnos y nocturnos en los horarios de los servicios establecidos por el personal del IMP en cada Centro de Trabajo adscrito a la Región Norte del IMP en cada punto de vigilancia establecido en las diferentes instalaciones del IMP en donde se encuentren los vigilantes para efectos de verificar la normalidad en los puntos de vigilancia o en su caso proceder según corresponda. Debiendo realizar el registro correspondiente en el reloj portátil que le será asignado.
4. Supervisar la correcta realización de los servicios de los vigilantes, no permitiendo el uso de televisores, radios, revistas o cualquier otro artículo que pudiese ocasionar distracciones durante el desarrollo del servicio, así como el uso de gafas oscuras y prendas que no sean parte del uniforme reglamentario, ni que utilicen equipos propiedad del IMP.
5. Supervisar que no se encuentren personas ajenas al Instituto Mexicano del Petróleo sin autorización en horarios y días inhábiles.
6. Firmar los reportes de novedades de los vigilantes en todos los puntos de vigilancia asignados, indicando la hora en la que realizó dicha supervisión, así como contar con la relación de inicio y término de la prestación de los servicios de los vigilantes dentro de las instalaciones, mismo que deberá ser presentado al personal del IMP.
7. Apoyar en su caso en la coordinación de simulacros al personal del IMP previa solicitud.
8. Suministrar a los vigilantes los consumibles propios de sus tareas, tales como: pilas, papelería, bitácoras, etc.
9. Deberá de atender los Lineamientos Generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del IMP que debe cumplir EL PRESTADOR del servicio durante la vigencia del contrato, específicamente a los puntos señalados en el Formato SIASSOPA 06-05 que se encuentra en el apartado VI.
10. Deberá realizar pláticas en materia de Seguridad de manera semanal.

Fin de texto.

ANEXO TÉCNICO 3

EQUIPO MÍNIMO CON EL QUE CONTARÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO

2. SUMINISTRO DE EQUIPO PERSONAL

2.1 Equipo mínimo requerido

1	BASTON TIPO PR25 (NO DEBERÁ SER DE MADERA)	UNO POR VIGILANTE
2	SILBATO CON CORREA	UNO POR VIGILANTE
3	LAMPARA DE MANO, TIPO LED ALTA INTENSIDAD	UNA POR VIGILANTE EN TURNO.
4	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION PROFESIONAL UHF O VHF DE LARGO ALCANCE CON FRECUENCIA LIBRE AUTORIZADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.	UNO POR CADA VIGILANTE EN TURNO Y 6 EQUIPOS EN IGUALES CONDICIONES QUE DEBERAN SER ENTREGADOS UNO EN CADA CENTRO DE TRABAJO Y DOS EN POZA RICA. DEBIENDO TENER BASE CARGADOR DE BATERIA CON ELIMINADOR Y UNA PILA ADICIONAL PARA RECARGAR POR CADA RADIO ENTREGADO.
5	FORNITURA	UNA POR CADA VIGILANTE EN TURNO.
6	GAS LACRIMOGENO O PIMIENTA	UNA POR CADA VIGILANTE EN TURNO
7	AUTOMOVIL CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA, PARA LA SUPERVISION EN LAS SIGUIENTES CIUDADES: POZA RICA, VER., VERACRUZ, VER., CD. MADERO, TAMPS., Y REYNOSA, TAMPS.	CUATRO VEHÍCULOS, UNO POR CADA CENTRO DE TRABAJO ADSCRITO A LA REGIÓN NORTE EN REYNOSA, MADERO, VERACRUZ Y POZA RICA.
8	SERVICIO DE REPETIDORA PROPIA O RENTADA DE LARGO ALCANCE CON MASTIL O ESTRUCTURA CON ANTENA. CON EL FIN DE QUE TODAS LAS UBICACIONES DE LOS LUGARES SEÑALADOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTERCOMUNICADAS. PARA EL CASO DE LA REPETIDORA DE CD. MADERO, TAMPS. EL ALCANCE DEBE DE INCLUIR CERRO AZUL, VER, Y ALTAMIRA.	UNO EN LOS SIGUIENTES CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA REGIÓN NORTE DEL IMP: POZA RICA, VER., CD. MADERO, TAMPS. SIENDO UN TOTAL DE (2)
9	RELOJ CHECADOR PORTATIL PARA RONDAS DE LOS SUPERVISORES CON LLAVES DE CHEQUEO	UN EQUIPO POR INMUEBLE CON UNA LLAVE PARA CADA SUPERVISOR
10	CONOS DE TRÁNSITO (BASE NARANJA, DE MATERIAL DE PVC DE UNA SOLA PIEZA CON FRANJA FOSFORESCENTE, INDEFORMABLE, RESISTENTE A LOS RAYOS SOLARES, GRANDE 91.44 CM (36).	10 CONOS EN POZA RICA, 5 EN MADERO, 5 EN REYNOSA, 5 EN CADEREYTA Y 5 EN VERACRUZ

11	DETECTOR DE METALES MANUAL.	2 EN POZA RICA, 1 EN REYNOSA
12	MATERIAL DE OFICINA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES BITÁCORAS, PLUMAS, LÁPICES ETC.	EL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES
13	GAFETE DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA	UNO POR VIGILANTE
14	UNIFORMES COMPLETOS CON LOGOTIPO DE SU EMPRESA	UNIFORMES COMPLETOS POR CADA VIGILANTE

En los casos de deterioro evidente o pérdida de lo señalado en el cuadro anterior, se deberá realizar la sustitución del mismo, en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del IMP, sin costo alguno para el IMP. En caso de incumplimiento se aplicara una **deducción al pago** conforme a lo señalado en el inciso b del punto 1.7 del anexo técnico 1.

Los costos por gasolina y mantenimiento de los vehículos solicitados al PRESTADOR del servicio correran por su cuenta.

El IMP no se hace responsable de la pérdida o extravíos del equipo de seguridad que proporcione EL PRESTADOR del servicio, ni proporcionará material alguno para la prestación del servicio.

Fin de texto.

ANEXO TÉCNICO 4

DISTRIBUCIÓN DE VIGILANTES Y SUPERVISORES DE VIGILANCIA

2.2 Vigilantes y supervisores de vigilancia mínimo requeridos

NUMERO DE VIGILANTES Y SUPERVISORES DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN EN LAS INSTALACIONES DEL IMP SEÑALADO A CONTINUACION DE ACUERDO A LOS INMUEBLES RELACIONADOS EN EL PUNTO 1.2:

UBICACIÓN	CATEGORIA	Nº DE VIGILANTES	
		DIURNO	NOCTURNO
POZA RICA, VER.			
• EDIFICIO 1: SEDE REGION NORTE	VIGILANTES	6	6
	SUPERVISOR	1	1
• EDIFICIO 2: ESTACIONAMIENTO	VIGILANTES	2	2
CERRO AZUL, VER.			
• EDIFICIO 3: CENTRO DE CAPACITACIÓN	VIGILANTE	1	1
CD. MADERO, TAMPS.			
• EDIFICIO 4 CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACION	VIGILANTES	3	2
	SUPERVISOR	1	1
TAMPICO, TAMPS			
• EDIFICIO 5: ÁREA DE INGENIERIA	VIGILANTE	1	0
CADEREYTA DE JIMENEZ, N. L.			
• EDIFICIO 6: CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	VIGILANTES	2	1
	SUPERVISOR	1	1
REYNOSA, TAMPS.			
• EDIFICIO 7: EDIFICIO MONTERREY ADMINISTRACIÓN, INGENIERIA Y EXPLORACIÓN.	VIGILANTES	2	1
	SUPERVISOR	1	1
• EDIFICIO 8: EDIFICIO DE EXP. PROD. REGISTROS GEOFISICOS	VIGILANTE	1	1
• EDIFICIO 9: CENTRO DE CAPACITACIÓN	VIGILANTE	1	1
• EDIFICIO 10: ESTACIONAMIENTO Y BODEGA	VIGILANTE	1	1
VERACRUZ, VER.			

• EDIFICIO 11: LABORATORIO DE COMBUSTION	VIGILANTE	1	1
• EDIFICIO 12: CENTRO DE CAPACITACIÓN	VIGILANTE	1	1
• EDIFICIO 13: AREA DE ADMINISTRACIÓN Y DE ESTACIONAMIENTOS	VIGILANTE	1	1
	SUPERVISOR	1	1

Nota: La cantidad de vigilantes o supervisores de vigilancia podrá incrementarse o disminuirse según sea el caso, dependiendo de las necesidades del IMP, siendo comunicado oportunamente al proveedor. De igual manera los inmuebles señalados en el **punto 1.2** podrán ser cambiados o dados de baja por necesidades de operación del IMP.

Fin de texto.

Apartado III

Forma y términos que regirán los diversos actos de la convocatoria a la licitación pública.

1. Para las personas que deseen estar presentes en calidad de observadores en los actos programados, deberán registrarse con 10 minutos previos a cada uno de dichos actos licitatorios, en la sala de licitaciones ubicada en planta baja del edificio cuerpo C de la Unidad de Administración Marina del IMP, sito en Av. Periférica Norte No. 67 esquina con calle 35-B de la Col. San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche.

Visita a las instalaciones

Día:	10	Mes:	Marzo	Año:	2017	Hora:	10:00 AM
Lugar:	<ul style="list-style-type: none">• Calle Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, C.P. 93370, Poza Rica, Ver.• Av. Rodolfo Torre Cantú S/N casi esquina con callejón de Barriles C. P. 89510, Cd. Madero, Tamaulipas.• Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" C. P. 67450, Cadereyta, N. L.• Calle Encinos N° 507 Col. Del Valle Reynosa, Tamaulipas. Calle Tiburón N°430 interiores 10,11 y 12 Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Ver.						

Recepción de solicitudes de aclaraciones

Día:	15	Mes:	Marzo	Año:	2017	Hora:	04:00 PM
Lugar:	La recepción de las solicitudes de aclaraciones se efectuará vía CompraNet con 24 horas previas a la fecha establecida para el acto de junta de aclaraciones.						

Junta(s) de aclaración(es) (cuando aplique)

Día:	16	Mes:	Marzo	Año:	2017	Hora:	04:00 PM
Lugar:	Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán difundidas en el acta correspondiente, a través de CompraNet el mismo día en que se realice el presente acto.						

LA-018T00003-E5-2017

Acto de recepción y apertura de proposiciones:

Día:	22	Mes:	Marzo	Año:	2017	Hora	10:00 AM
Lugar:	La recepción de las proposiciones se efectuará de manera electrónica vía CompraNet en la fecha y hora establecida en el presente punto, con el acta correspondiente y será difundida a través de CompraNet el mismo día en que se realice el presente acto.						

Acto de notificación de fallo:

Día:	27	Mes:	Marzo	Año:	2017	Hora:	04:00 PM
Lugar:	El acta correspondiente al presente evento se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se realice el presente acto.						

Fecha estimada de formalización de contrato:

Día:	10	Mes:	Abril	Año:	2017	Hora:	04:00 PM
Lugar:	La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días posteriores al fallo, en el área de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad de Administración Norte del Instituto Mexicano del Petróleo ubicada en Calle Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, C.P. 93370, Poza Rica, Ver.,						

2. CONSULTA DE CONVOCATORIA.

La convocatoria a esta licitación se podrá obtener a partir de su publicación y hasta inclusive el sexto día previo al acto de recepción y apertura de proposiciones en COMPRANET o consultar en el Edificio A, planta baja del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el domicilio señalado de la Unidad de Administración Marina de este Instituto, en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

3. VISITA A INSTALACIONES.

Las personas interesadas, de forma opcional podrán asistir a la visita a las instalaciones del IMP el día y hora indicados en este apartado, la visita será coordinada por personal del área requirente, quienes guiarán el recorrido en las instalaciones con el objeto de que los interesados conozcan los lugares donde se realizarán los servicios objeto de la presente convocatoria a la licitación. La asistencia a esta visita no es obligatoria para los licitantes, sin embargo, se recomienda su participación para conocer el riesgo y sus condiciones.

Los licitantes que participen en la visita a las instalaciones deberán acudir con sus propios medios al lugar en donde se llevará a cabo.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente

vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo de las 24 horas previas a la celebración del acto de junta de aclaraciones las solicitudes de aclaración no serán contestadas por el IMP por resultar extemporáneas

Al concluir la junta de aclaraciones en su caso, podrá señalarse fecha, hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas.

5. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes presentaran a través del sistema **CompraNet** sus proposiciones conforme a la fecha y hora establecida en el calendario de los actos del procedimiento referido, de conformidad con lo previsto por el primero y segundo párrafos del artículo 34, 35 fracciones I, II y III de la Ley y artículo 47 de su Reglamento.

Los licitantes deberán:

a) Presentar su proposición en forma electrónica a través de CompraNet versión 5.0 identificando con el nombre o razón social del licitante y con el número de la licitación, utilizando los medios de identificación electrónica.

b) Presentar la proposición técnica y económica y los documentos que se relacionan en la convocatoria, identificando preferentemente cada archivo con el nombre del documento según se indica en el apartado **IV** evaluación de requisitos que los licitantes deberán cumplir en el procedimiento de la licitación pública.

c) Deberán presentar una sola proposición, identificándose con el nombre o razón social del licitante y con el número de la licitación, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través de CompraNet

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

d) La documentación deberá elaborarse en formatos WORD, EXCELL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o Gif, según se requiera.

e) Los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

f) La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY, **debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (Technical Envelope Summary.pdf) y el resumen de la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf)** generados por el sistema CompraNet. Ningún otro documento que forme parte de sus proposiciones deberá ser firmado electrónicamente.

LA-018T00003-E5-2017

Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se recomienda realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema CompraNet. Lo anterior lo podrán realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de no ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún documento en CompraNet deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 800 46 36 728.

El acto será presidido por el servidor público que el IMP designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y que forma parte de esta convocatoria.

En este acto se recibirán en forma cuantitativa las proposiciones para su posterior análisis cualitativo.

Los requisitos contenidos en esta convocatoria así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

Se recomienda que los archivos que integran sus proposiciones sean identificados con los nombres indicados en el apartado IV, sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

Los licitantes aceptarán como **no presentadas** sus proposiciones, cuando sus archivos electrónico que contengan las proposiciones no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMP.

6. INDICACIONES GENERALES.

Para los casos de empate, los licitantes podrán integrar a su **propuesta técnica** la manifestación de que su empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en la proporción del 5% de su plantilla, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

LA-018T00003-E5-2017

A elección de los licitantes, se podrán presentar propuestas conjuntas, en este supuesto las proposiciones deberán cumplir adicionalmente con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre los licitantes, se aplicará en lo que corresponda a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

Cuando el IMP detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevarse a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

El IMP declarará desierta la licitación pública cuando no se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando **la totalidad** de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación o cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidos en la evaluación de la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley.

7.- FALLO.

El fallo de la licitación se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre el acto, conforme al apartado III numeral 1 de la presente convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

Al día siguiente de la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones serán exigibles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se enviara a través del sistema CompraNet un ejemplar del acta.

Los licitantes, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten con motivo de ésta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

8.- FIRMA DEL CONTRATO.

Se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el área de adquisición de bienes y servicios de la Unidad de Administración Norte del Instituto Mexicano del Petróleo ubicada en **Calle Ferrocarril No. 162, Col. Aviación Vieja, C.P. 93370, Poza Rica, Veracruz** de las 8:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para la firma del contrato, el licitante adjudicado, deberá presentar en las direcciones antes descritas la siguiente documentación:

LA-018T00003-E5-2017

- A) Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio en el territorio nacional y/o copia de identificación oficial y copia del documento notariado donde le otorgan facultades.
- B) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización, expedida por la autoridad competente, constancia de domicilio legal en el territorio nacional o copia de identificación oficial.
- C) Opinión en sentido positivo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2017, si el monto del contrato excede de \$300,000.00 sin I.V.A.
- D) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Publicado en el DOF, el 27 de febrero del 2015, si el monto del contrato excede de \$300,000.00 sin I.V.A.
- E) En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, quienes serán considerados, para efectos del contrato, como responsables solidarios y/o mancomunados.
- F) En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44 del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta.

Apartado IV

Requisitos que los licitantes deberán cumplir en el procedimiento de la licitación pública.

1. Integración de la propuesta técnica.
Elaborar su propuesta técnica, con la información siguiente:
 - 1.1. Nombre del Licitante
 - 1.2. Número de Licitación
 - 1.3. Idioma: español.
 - 1.4. Plazos de prestación de servicio: conforme a lo solicitado en la presente convocatoria.
 - 1.5. Nombre en la documentación requerida de la persona física o del representante legal de la persona moral.
 - 1.6. Deberán considerar en la elaboración en sus propuestas, las modificaciones, precisiones o ajustes a los aspectos contenidos en esta convocatoria que en su caso se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - 1.7. En su propuesta técnica deberá adjuntar los documentos que se mencionan en los **apartados IV y V** de la presente convocatoria, mismos que se evaluarán conforme a lo señalado en los mismos **apartados IV y V** de la presente convocatoria.
 - 1.8. Los documentos solicitados en la siguiente relación determinarán objetivamente la solvencia de la oferta técnica y económica de los licitantes:

REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.
Formato 1	Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, podrán utilizar el formato 1 , en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	Que el licitante adjunte el formato 1 requisitado o escrito libre con la información solicitada, en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	No adjuntar el escrito o que éste no cumpla con la información solicitada en el formato 1 o se presente de manera parcial; en caso de propuesta conjunta, que no se presente por cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Formato 2	Escrito en donde acrediten su existencia y personalidad jurídica, podrán utilizar el formato 2 , en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	Que el licitante anexe el formato 2 requisitado o en escrito libre con la información solicitada, en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	No anexar el escrito o que éste no cumpla con la información solicitada en el formato 2 , o se presente de manera parcial, o en su caso, que no se presente por parte de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.
Formato 3	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá utilizar el formato 3 , en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	Que el licitante integre el formato 3 requisitado, o en escrito libre, con la información solicitada, en caso de presentación conjunta deberá integrar por cada integrante que conforme la propuesta.	No integrar el escrito o que éste no cumpla con la información solicitada en el formato 3 , o se presente de manera parcial, o discrepante de los fundamentos de la Ley y reglamento o en su caso, que no se presente por parte de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Formato 4	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que el licitante se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de IMP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, podrán utilizar el formato 4 , en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	Que el licitante adjunte el formato 4 requisitado o en escrito libre, con la información solicitada, en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta	No adjuntar el escrito o que éste no cumpla con la información solicitada en el formato 4 o se presente de manera parcial, o discrepante de los fundamentos de la Ley y reglamento o en su caso, que no se presente por parte de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Formato 5	Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana, podrán utilizar el formato 5 para su propuesta.	Que el licitante anexe el formato 5 requisitado, o en escrito libre, con la información solicitada, en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	No anexar el escrito o que éste no cumpla con la información solicitada en el formato 5 o se presente de manera parcial, o discrepante de los fundamentos de la Ley y reglamento o en su caso, que no se presente por parte de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, o que dicho escrito esté dirigido a otra dependencia o entidad distinta al IMP.
Formato 6	Modelo de contrato	Que el licitante adjunte el formato 6 como evidencia de conocimiento y aceptación del clausulado.	No integrar el modelo de contrato o que este difiera del clausulado indicado en el formato 6 .
Formato 7	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de la estratificación que le corresponda según el tamaño de la empresa MIPYMES, podrán utilizar el formato 7 .	Que el licitante adjunte el formato 7 requisitado o en escrito libre con la información solicitada, en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	No adjuntar el escrito o que éste no cumpla con la información solicitada en el formato 7 o se presente de manera parcial.
Formato 8	Modelo de póliza de fianza	No es obligatoria la presentación del formato.	No será motivo para desecharla por no presentar dicho formato.
Formato 9	Carta compromiso de cumplimiento del Apartado V1 Requisitos Específicos de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.	Que el licitante adjunte la carta compromiso de cumplimiento del Apartado V1 Requisitos Específicos de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.	No integrar a la propuesta técnica carta compromiso de cumplimiento del Apartado V1 Requisitos Específicos de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.
Sin formato	Copia legible de identificación oficial por ambos lados del representante legal del licitante o de la persona que suscriba la proposición: credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional y/o pasaporte vigente.	Que el licitante adjunte la identificación oficial por ambos lados de quien suscriba la proposición, en caso de presentación conjunta deberá anexarse por cada integrante que conforme la propuesta.	No adjuntar la identificación oficial de quien suscriba la proposición, o que no se presente por parte de cada uno de los integrantes en caso de propuesta conjunta.
Sin formato	Para los casos de presentación conjunta de proposiciones, copia simple del convenio que refieren las indicaciones generales (numeral 6), del apartado III de la convocatoria a la licitación.	Que el licitante integre el convenio correspondiente como se indica en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento.	No integrar el convenio o que no se presente toda la información que se solicita en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento de la Ley.
Sin formato	Copia de su declaración fiscal anual 2015 y la última declaración provisional de diciembre del 2016 del impuesto sobre la renta, para acreditar que cuenta con capacidad económica.	Que el licitante adjunte copia de la declaración fiscal anual 2015 y la última declaración provisional de diciembre del 2016 del impuesto sobre la renta presentadas: que demuestren que sus ingresos declarados en el 2015 o acumulados en el 2016, ascienden al menos al 20% del monto total de su oferta, para acreditar que cuenta con capacidad económica.	No integrar copias legibles o sin validez oficial de su declaración fiscal anual 2015 y la última declaración provisional de diciembre del 2016 del impuesto sobre la renta, o que no acredite que sus ingresos declarados en el 2015 o acumulados en el 2016, ascienden al menos al 20% del monto total de su oferta
Sin formato	Opinión en sentido positivo vigente de obligaciones fiscales, expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).	Que el licitante incluya, la opinión en sentido positivo vigente de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	No adjuntar copia de la opinión positiva vigente de obligaciones fiscales, expedido por el SAT.
Sin formato	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Que el licitante incluya, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015	No adjuntar copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO PUNTOS Y PORCENTAJES

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Será motivo para desecharla, por incumplir los requisitos técnicos que afecten la solvencia.
Anexo técnico 1	Especificaciones generales del servicio.	Adjuntar las especificaciones generales del servicio, como mínimo las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.	No adjuntar las especificaciones generales del servicio o presentarlo de manera parcial, incompleta o que difiera en su contenido de las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.
Anexo técnico 2	Especificaciones particulares del servicio	Anexar las especificaciones particulares del servicio como mínimo las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.	No anexar las especificaciones particulares del servicio o presentarla de manera parcial, incompleta o que difiera en su contenido de las indicadas en las presentes bases de la licitación.
Anexo técnico 3	Equipo mínimo con el que contará el prestador.	Adjuntar la relación de equipo mínimo con el que contará el prestador, como mínimo las indicadas en las presentes bases de la licitación pública	No adjuntar la relación de equipo para el servicio o presentarla de manera parcial, incompleta o que difiera en su contenido de las indicadas en las presentes bases de la licitación.
Anexo técnico 4	Distribución de vigilantes y supervisores.	Adjuntar la relación de distribución de vigilantes y supervisores con el que contará el prestador, como mínimo las indicadas en las presentes bases de la licitación pública.	No adjuntar la relación de distribución de vigilantes y supervisores con el que contará el prestador para el servicio o presentarla de manera parcial, incompleta o que difiera en su contenido de las indicadas en las presentes bases de la licitación.
Sin formato	Autorización expedida por la Comisión Nacional de Seguridad a través de la Dirección General de Seguridad Privada, en el que indique que el ámbito territorial autorizado es como mínimo para los estados de Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León, en la modalidad II. Seguridad Privada en los Bienes, establecidas en el Artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.	Adjuntar autorización expedida por la Comisión Nacional de Seguridad a través de la Dirección General de Seguridad Privada; que indique que el ámbito territorial autorizado es para los estados de Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León , en la modalidad II seguridad privada en los bienes, establecidas en el Artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.	No adjuntar autorización expedida por la Comisión Nacional de Seguridad a través de la Dirección General de Seguridad Privada, vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, que no indique que el ámbito territorial autorizado es para los estados de Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.

<p>Sin formato</p>	<p>Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Veracruz, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad prevista en la Fracción II del artículo 133 Título Décimo de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, vigente de acuerdo con los artículos Tercero y Sexto Transitorios de la Nueva Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el estado de Veracruz, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>Adjuntar la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Veracruz, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad prevista en la Fracción II del artículo 133 Título Décimo de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, vigente de acuerdo con los artículos Tercero y Sexto Transitorios de la Nueva Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el estado de Veracruz, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>No Adjuntar la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Veracruz, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad prevista en la Fracción II del artículo 133 Título Décimo de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, vigente de acuerdo con los artículos Tercero y Sexto Transitorios de la Nueva Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el estado de Veracruz, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>
<p>Sin formato</p>	<p>Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para prestar servicios privados de seguridad en la modalidad de VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES, conforme lo que estipula el art. 150°, 151° y 152° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 5°, 9° y 10° de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, artículos 139°, 140° y 141° de la ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, Artículos 12° fracción XI, 13° Fracción XIX y 24° Numeral 2 fracciones I,II y X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas en los municipios de Tampico, Cd. Madero y Reynosa, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>Adjuntar la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para prestar servicios privados de seguridad en la modalidad de VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES, conforme lo que estipula el art. 150°, 151° y 152° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 5°, 9° y 10° de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, artículos 139°, 140° y 141° de la ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, Artículos 12° fracción XI, 13° Fracción XIX y 24° Numeral 2 fracciones I,II y X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas en los municipios de Tampico, Cd. Madero y Reynosa, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>No Adjuntar la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para prestar servicios privados de seguridad en la modalidad de VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES, conforme lo que estipula el art. 150°, 151° y 152° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los artículos 5°, 9° y 10° de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, artículos 139°, 140° y 141° de la ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, Artículos 12° fracción XI, 13° Fracción XIX y 24° Numeral 2 fracciones I,II y X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas en los municipios de Tampico, Cd. Madero y Reynosa, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>

<p>Sin formato</p>	<p>Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Nuevo León, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes, conforme lo estipulan los artículos 1°,4°, 7°, 8° fracción I, 17° fracción II y 18° de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>Adjuntar la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Nuevo León, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes, conforme lo estipulan los artículos 1°,4°, 7°, 8° fracción I, 17° fracción II y 18° de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>No Adjuntar la Autorización y registro vigente para el periodo 2017, otorgado por la Secretaría de Seguridad pública del Estado de Nuevo León, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes, conforme lo estipulan los artículos 1°,4°, 7°, 8° fracción I, 17° fracción II y 18° de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>
<p>Sin formato</p>	<p>Anuencia o autorización otorgada por autoridad competente en la materia, para efectuar los trabajos en los municipios de Cd. Madero, Tampico y Reynosa, conforme lo estipula el segundo párrafo del art. 4 de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>Adjuntar la Anuencia o autorización otorgada por autoridad competente en la materia, para efectuar los trabajos en los municipios de Cd. Madero, Tampico y Reynosa, conforme lo estipula el segundo párrafo del art. 4 de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>	<p>No adjuntar la Anuencia o autorización otorgada por autoridad competente en la materia, para efectuar los trabajos en los municipios de Cd. Madero, Tampico y Reynosa, indicado en el Anexo técnico 1: Especificaciones Generales del Servicio.</p>

Referencia	Documentos que deberá incluir en su propuesta técnica, para acreditar los rubros y sub rubros señalados en el apartado V y obtener los puntos correspondientes a cada rubro y sub rubro.
Anexo 5	a.1 Currículum vitae de los supervisores propuestos con copias de constancias o diplomas, que acrediten que están capacitados para realizar la supervisión del servicio de vigilancia y la supervisión de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.
Anexo 6	a.2 Presentar listado de cuando menos 15 vigilantes y 5 supervisores de vigilancia, anexando además su curricular en donde se indique que cuenta con un nivel académico mínimo de Secundaria para vigilantes y preparatoria para supervisores de vigilancia, lo cual deberán acreditar con copia del Certificado de estudios correspondiente que también deberá ser anexado.
Anexo 7	a.3 Programa de capacitación del año 2016 que haya impartido a su personal, para comprobar que están actualizados con la instrucción y habilidades en el servicio de vigilancia.
Anexo 8	b Presentar la última declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2015 y la última declaración fiscal provisional correspondiente al ejercicio 2016 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que demuestren que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.
Anexo 9	b1 Copia del contrato de arrendamiento del inmueble o escritura pública de la propiedad donde están ubicadas las oficinas del licitante.
Anexo 10	b2 Copias de facturas que demuestren que el licitante cuenta con los vehículos solicitados en las condiciones establecidas para el servicio de supervisión de vigilancia.
Anexo 11	b3 Facturas que demuestren que el licitante cuenta con los equipos necesarios para prestar los servicios de vigilancia.
Anexo 12	c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el 5 % de la totalidad de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá además presentar el alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
Anexo 13	d) Participación de MIPYMES, que acrediten haber producido bienes o servicios con innovación tecnológica que se relacionen directamente con la prestación del servicio solicitado, con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con vigencia máxima de 5 años.
Anexo 14	e) Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto que acredite que la empresa aplica políticas y prácticas de igualdad de género.
Anexo 15	II.1 Presentar mínimo tres copias y máximo seis copias de Contratos o pedidos formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, para acreditar el mayor tiempo de experiencia prestando servicios de vigilancia; máximo 1 año y mínimo 6 meses, durante el periodo del 2013 al 2016.

Anexo 16	II.2 Contratos o pedidos formalizados con dependencias o entidades o cualquier otra persona para acreditar especialidad con el mayor número de contratos de servicios de vigilancia con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación, en el periodo de 2013 al 2016, adjuntar mínimo 3, máximo 6 copias. Se consideraran que son contratos, pedidos o documentos con las características específicas y en condiciones similares, cuando éstos acrediten prestar el servicio con una plantilla de por lo menos 14 vigilantes o que sean contratos por importes superiores a \$1,200,000.00
Anexo 17	III.1 Presentar la Metodología de trabajo para cumplir con las obligaciones del servicio de vigilancia; que incluyan como mínimo los alcances descritos en el anexo 2 especificaciones particulares.
Anexo 18	III.2 Presentar el Plan de trabajo que el licitante propone, para utilizar los recursos requeridos en el servicio de vigilancia, como mínimo las actividades descritas en el Anexo 2 especificaciones particulares del servicio.
Anexo 19	III.3 Presentar Estructura organizacional de recursos humanos, a través del cual dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del servicio de vigilancia, proporcionando los números telefónicos y correos electrónicos que identifiquen los elementos que darán atención a las solicitudes por parte de la Unidad de Administración Norte del Instituto Mexicano del Petróleo.
Anexo 20	IV Presentar como mínimo tres copias y máximo seis copias de contratos o pedidos de servicios de la misma naturaleza de la contratación a realizar, formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, en el periodo del 2013 al 2016, así como, respecto de cada uno de ellos presentar el documento en que se conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos o pedidos solicitados en este punto, podrán ser los presentados por los licitantes para cubrir el rubro II) "experiencia y especialidad del licitante".

2. Integración de la propuesta económica.

- 2.1. Nombre del Licitante
- 2.2. Número de convocatoria.
- 2.3. Indicar cantidad y unidad de medida.
- 2.4. Idioma español.
- 2.5. Precio unitario en moneda nacional sin I.V.A.
- 2.6. Precio total en moneda nacional sin I.V.A.
- 2.7. Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- 2.8. Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional hasta con dos decimales.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterio de evaluación.	Será motivo para desecharla, por incumplir los requisitos económicos, que afecten la solvencia
Formato 10	Formato 10 de cotización, servirá como guía para que el licitante capture su precio total en el parámetro del sistema CompraNet,	Que el licitante capture su precio total en el parámetro económico del sistema CompraNet	No capturar su precio total en el sistema CompraNet

Otras causas de desechamiento de las proposiciones:

- Señalar condicionantes dentro de sus proposiciones, a cualesquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- **No firmar con la firma electrónica avanzada (FIEL), el resumen de la propuesta técnica y el resumen de la propuesta económica que el sistema CompraNet emite.**
- Cuando la autoridad competente compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica para la(s) partida (s) del (los) servicio(s) por un mismo licitante.
- Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumplan con los requerimientos solicitados o no incluyan las modificaciones, precisiones o ajustes a los aspectos contenidos en convocatoria derivados de las juntas de aclaraciones.
- Cuando la autoridad competente compruebe que como parte de la documentación presentada existan documentos alterados o apócrifos.
- Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- Por cotizar conceptos y cantidades distintas a las solicitadas por el IMP en el formato de cotización.

Apartado V

Criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las proposiciones se hará mediante el **método de puntos o porcentajes** con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento, así como lo establecido en la sección cuarta de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010 y la aplicación de los criterios de evaluación publicados el 9 de enero del 2012.

1.- PROPUESTA TÉCNICA

La puntuación o unidades porcentuales a obtenerse en la propuesta técnica para ser considerada solvente son **45 puntos de los 60 máximos**, y se desglosan de la siguiente forma:

I) Capacidad del licitante: Se distribuirán 24 puntos en los siguientes sub rubros:

a) Capacidad de los Recursos Humanos: 12 puntos.

a.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación: 5 puntos.

Concepto	Puntos.
Currículum vitae de los supervisores propuestos con copias de constancias o diplomas, que acrediten que están capacitados para realizar la supervisión del servicio de vigilancia y la supervisión de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.	5

a.2 Competencia y habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: 4 puntos.

Concepto	Puntos.
Presentar listado de cuando menos 15 vigilantes y 5 supervisores de vigilancia, anexando además su curricular en donde se indique que cuenta con un nivel académico mínimo de Secundaria para vigilantes y preparatoria para supervisores de vigilancia, lo cual deberán acreditar con copia del Certificado de estudios correspondiente que también deberá ser anexado.	4

LA-018T00003-E5-2017

a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate: **3 puntos**.

Concepto	Puntos.
Programa de capacitación del año 2016 que haya impartido a su personal, para comprobar que están actualizados con la instrucción y habilidades en el servicio de vigilancia.	3

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento: 10 puntos

Concepto	Puntos.
Presentar la última declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2015 y la última declaración fiscal provisional correspondiente al ejercicio 2016 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que demuestren que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.	6
Copia del contrato de arrendamiento del inmueble o escritura pública de la propiedad donde están ubicadas las oficinas del licitante.	1
Copias de facturas que demuestren que el licitante cuenta con los vehículos solicitados en las condiciones establecidas para el servicio de supervisión de vigilancia.	2
Facturas que demuestren que el licitante cuenta con los equipos necesarios para prestar los servicios de vigilancia.	1

c) Empresas que cuenten con discapacitados o participación de discapacitados: 1 puntos.

Concepto	Puntos.
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el 5 % de la totalidad de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá además presentar el alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	1

d) MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento: .50 puntos.

Concepto	Puntos.
Participación de MIPYMES, que acrediten haber producido bienes o servicios con innovación tecnológica que se relacionen directamente con la prestación del servicio solicitado, con el documento expedido por el	.50

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con vigencia máxima de 5 años.	
---	--

- e) **Empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto:** .50 puntos

Concepto	Puntos.
Certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto que acredite que la empresa aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	.50

- II) **Experiencia y especialidad del licitante:** Se distribuirán 18 puntos en los siguientes Sub rubros.

II.1 Experiencia, al que acredite mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación: 8 puntos.

Concepto	Puntos.
Presentar mínimo tres copias y máximo seis copias de Contratos o pedidos formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, para acreditar el mayor tiempo de experiencia prestando servicios de vigilancia; máximo 1 año y mínimo 6 meses, durante el periodo del 2013 al 2016.	8

Para acreditar la experiencia se deberá cuantificar con los contratos o pedidos que presenten a evaluación el número de años que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación, deberá sumar el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza del que es objeto el presente procedimiento de contratación.

El mínimo de experiencia para obtener puntuación es 6 meses. En caso de que no acrediten el mínimo de experiencia, no se les asignará puntuación.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el máximo de 1 año de experiencia conforme a lo señalado en el punto II.1. Si algún licitante acredita más años de los máximos solicitados solo se le asignará la mayor puntuación determinada en el presente sub rubro.

A partir de la mayor puntuación asignada, serán distribuidos de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando una regla de tres.

II.2 Especialidad, al licitante que presente mayor número de contratos o documentos con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la invitación: 10 puntos.

Concepto	Puntos.
Contratos o pedidos formalizados con dependencias o entidades o cualquier otra persona para acreditar especialidad con el mayor número de contratos de servicios de vigilancia con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación, en el periodo de 2013 al 2016, adjuntar mínimo 3, máximo 6 copias.	10
Se consideraran que son contratos, pedidos o documentos con las características específicas y en condiciones similares, cuando éstos acrediten prestar el servicio con una plantilla de por lo menos 14 vigilantes o que sean contratos por importes superiores a \$1,200,000.00	

Para acreditar la especialidad se deberá cuantificar el número de contratos o pedidos que se presenten a evaluación, con los cuales acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza o características, volumen, complejidad, magnitud y condiciones etc., de los que se está solicitando, se deberá sumar el número de contratos presentados, **se deberá considerar que los contratos estén concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El mínimo de contratos con la especialidad solicitada para obtener puntuación es 3 (tres), en caso de no acreditar el mínimo, no se les asignará puntuación.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 6) conforme a los límites establecidos en el punto II.2. Si algún licitante acredita un mayor número de contratos de los máximos solicitados solo se le asignará la mayor puntuación determinada en el presente sub rubro II.2

A partir de la mayor puntuación asignada, serán distribuidos de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando una regla de tres.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de **experiencia** y presenten el mismo número de contratos o pedidos para la **especialidad**, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentran en este supuesto.

III) Propuesta de trabajo: Se distribuirán 6 puntos en los siguientes sub rubros:

III.1 Metodología utilizada por el licitante para la prestación del servicio: 2 puntos.

Concepto	Puntos.
Presentar la Metodología de trabajo para cumplir con las obligaciones del servicio de vigilancia; que incluyan como mínimo los alcances descritos en el anexo técnico 2 especificaciones particulares.	2

III.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante: 2 puntos.

Concepto	Puntos.
Presentar el Plan de trabajo que el licitante propone, para utilizar los recursos requeridos en el servicio de vigilancia, como mínimo las actividades descritas en el Anexo técnico 2 especificaciones particulares del servicio.	2

III.3 Esquema estructural de recursos humanos del licitante: 2 puntos.

Concepto	Puntos.
Presentar Estructura organizacional de recursos humanos, a través del cual dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del servicio de vigilancia, proporcionando los números telefónicos y correos electrónicos que identifiquen los elementos que darán atención a las solicitudes por parte de la Unidad de Administración Norte del Instituto Mexicano del Petróleo.	2

IV) Cumplimiento de contratos del licitante: Se distribuirán 12 puntos en el siguiente sub rubro:

Concepto	Puntos.
Presentar como mínimo tres copias y máximo seis copias de contratos o pedidos de servicios de la misma naturaleza de la contratación a realizar, formalizados con alguna dependencia o entidad o cualquier otra persona, en el periodo del 2013 al 2016, así como, respecto de cada uno de ellos presentar el documento en que se conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos o pedidos solicitados en este punto, podrán ser los presentados por los licitantes para cubrir el rubro II) "experiencia y especialidad del licitante".	12

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos cumplidos y cartas de satisfacción conforme a los límites establecidos en sus respectivos conceptos.

A partir de la mayor puntuación asignada, serán distribuidos de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando una regla de tres.

A los licitantes que no acrediten el mínimo de contratos cumplidos y cartas de satisfacción no se asignará puntuación.

Si acreditan más contratos cumplidos o cartas de satisfacción de los máximos establecidos, se asignará la mayor puntuación determinada.

PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica más baja de las técnicamente aceptadas tendrá un valor de 40 y se aplicara la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / M_{pi}$$

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.

MP_{emb}= Monto de la propuesta económica más baja.

MPI= Monto de la i-esima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicara la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

PT_j= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa las demás proposiciones determinada como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto, en el numeral Sexto de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato o pedido se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y administrativos y que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a la convocatoria. (SECCIÓN CUARTA, DECIMO de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del 9 de septiembre de 2010.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micros, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo que se realice en términos del Reglamento. El cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatado y depositado en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, en presencia de los licitantes que asistieren así como del representante del Órgano Interno de Control en el IMP

Fin del texto.

Apartado VI

Requisitos específicos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental

SIASSOPA 06-01

Lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo

Objetivo

Establecer los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que las empresas contratistas y proveedoras, deben cumplir, a fin de prevenir incidentes y accidentes al personal, equipos, instalaciones daños a la salud y al medio ambiente, en el desarrollo de las actividades que lleven a cabo dentro de las instalaciones o en nombre del IMP.

Alcance

Las disposiciones contenidas en este documento son de aplicación general y obligatoria para las empresas contratistas y proveedores de servicios en todos los centros de trabajo o en nombre del IMP, donde realicen actividades.

Desarrollo

1. Requerimientos generales

1.1 Conocer los requerimientos

1.1.1 Con motivo de los trabajos, servicios o actividades derivados del contrato que en su caso hayan celebrado con el Instituto, es obligación de las compañías contratistas o proveedores instruir al personal que asignen para trabajar en las instalaciones del IMP, respecto al contenido y cumplimiento de los presentes lineamientos.

1.1.2 Presentar y acreditar en forma documental, cuando se le haya asignado un contrato, que el personal que laborará en las instalaciones está amparado en sus derechos conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. Quedando aclarado en el contrato que la relación laboral entre el contratista y sus trabajadores es completamente su responsabilidad.

1.2 Contar con un responsable

1.2.1 Deberá contar con una persona responsable en seguridad y calificada que tenga conocimientos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental (no se puede delegar la responsabilidad del contratista a los subcontratistas).

1.2.2 Previo al inicio de sus funciones, presentar la documentación que le solicite el IMP para su evaluación y validación.

LA-018T00003-E5-2017

El/la responsable de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental y quienes son supervisores especialistas en seguridad y salud en el trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades", así como contar con conocimiento en metodología de análisis causa raíz de incidentes/accidentes. El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar funciones en más de un contrato en el mismo periodo.

1.2.3 La o el responsable de seguridad por parte de la empresa contratista o proveedora deberá encontrarse en las instalaciones donde se realice el trabajo, durante la ejecución de las actividades motivo del contrato.

1.3 Presentación de programas

1.3.1 Deberán establecer e implementar un programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para sus empleados que se entregará previo al inicio de sus actividades (Formato SIASSOPA 06-02). Este programa debe incluir el cumplimiento de la legislación y sus reglamentos federales, estatales y locales vigentes.

1.3.2 Realizar pláticas diarias de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, conforme al objetivo y alcance de su programa.

1.4 Orden y limpieza

1.4.1 Mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.

1.4.2 A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar limpio, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo.

1.4.3 Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, retirar de la zona del trabajo, todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vayan a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlos al área que indique el IMP.

1.4.4 El área de administración de obra pública y mantenimiento de inmuebles de sede o su similar en regiones, como encargada de administrar los espacios dentro de las instalaciones del IMP, previa solicitud por escrito de la compañía contratista o proveedor, podrá asignarle un lugar adecuado para su instalación.

1.4.5 La instalación debe estar construida de material no combustible, identificada con la razón social de la compañía contratista o proveedora, las instalaciones eléctricas deben ser de uso rudo, debidamente aisladas, contar con el número suficiente de extintores contra incendio que le sean requeridos por el equipo de implantación, o por el responsable del centro de trabajo y contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo con el material necesario.

1.4.6 Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita el IMP en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.

1.4.7 Al finalizar el contrato o haber entregado la obra, la empresa contratista está obligada a entregar los espacios a obra institucional tal como se les entregaron, en un tiempo máximo de tres días.

2. Requerimientos de capacitación

2.1 Programa de capacitación

2.1.1 La empresa contratista deberá elaborar y entregar el programa de reforzamiento de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.

2.1.2 La empresa contratista o proveedora deberá mostrar evidencia documental de que su personal está capacitado para cumplir con el trabajo contratado, dicha capacitación deberá estar avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

2.1.3 Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones del IMP, para que reciba una inducción, por parte del equipo de implantación cuando éste lo requiera. La capacitación comprenderá lo relativo al presente anexo para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones, o de cualquier otro tema en materia de trabajos con riesgo, seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.

2.1.4 La empresa contratista o proveedora deberá mostrar evidencia documental de que su personal está capacitado en temas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, con base a lo especificado en la Ley Federal del Trabajo u otras leyes, sus reglamentos y normas aplicables.

2.1.5 La empresa contratista o proveedora debe contar con registros para cada uno de sus trabajadores, en los cuales anotará los cursos, pláticas y prácticas recibidas, con las fechas en las que se dieron dichos eventos, con una vigencia de tres años como máximo.

2.1.6 Las compañías contratadas, que por el tipo de actividad a desarrollar, se vean en la necesidad de contratar personal de manera temporal, deben presentar evidencias de haber brindado al personal que intervendrá en los trabajos dentro de las instalaciones del IMP, un curso básico de inducción a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

3. Requerimientos de seguridad física

3.1 Registro e identificación

3.1.1 La empresa contratista debe entregar a quien realiza la supervisión del área requirente una lista de quienes estarán laborando dentro de las instalaciones del IMP. Quien supervisa deberá entregar una copia al equipo de implantación, así como las altas y bajas del personal durante la vigencia del contrato.

3.1.2 La empresa contratista o proveedora debe proporcionar a su personal credencial que lo acredite como integrante de la compañía a la que pertenece, incluyendo nombre y logo de la empresa, la cual deberá mostrar cuando se le solicite para su identificación en caso de accidente o cuando incurra en situación de actos inseguros durante el desarrollo de sus actividades. En su defecto, se notificará a quien supervisó el contrato para que se apliquen las medidas correspondientes.

3.2 Acceso a instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo

3.2.1 Los accesos para ingreso o salida del personal de la empresa contratista o proveedora a las instalaciones del IMP, deben ser a través de los sitios indicados por el Instituto.

3.2.2 No ingresar a las instalaciones del IMP o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.

3.2.3 No ingresar armas de fuego o sustancias ilícitas en las instalaciones de IMP u Organismos Subsidiarios de PEMEX. Las herramientas punzocortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del residente del equipo implantador, siempre y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.

3.2.4 Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones del IMP, usar el cinturón de seguridad.

3.2.5 Al conducir vehículos dentro de las instalaciones, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo. Respetar la circulación y lugares asignados, además respetar las señales de tránsito internas y externas a las instalaciones.

3.2.6 Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones del Instituto, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse.

3.2.7 Previo a la utilización de maquinaria o equipos que por sus dimensiones, pesos o sustancias que contenga, representen un riesgo para los trabajadores, ambiente o instalaciones del Instituto, solicitar al equipo de implantación, el permiso para operar dentro de instalaciones.

3.3 Políticas de uso de estacionamientos

3.3.1 Cuando se requieran ingresar vehículos a las instalaciones por parte de las empresas contratistas o proveedoras deberán cumplir con lo establecido en el Instituto.

3.3.2 Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con manguera contra incendios, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal. Evitar usar lugares para discapacitados, si no es el caso.

3.4 Permisos para el uso de cámaras y teléfonos

3.4.1 Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones del IMP o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización del equipo de implantación y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.

3.5 Daño a la Propiedad

3.5.1 La empresa contratista se obliga asumir las consecuencias y daños ocasionados a las instalaciones del IMP, derivado de los trabajos del contrato que se le asigne.

3.5.2 Si con motivo de sus actividades la propiedad del IMP resulta dañada, quien supervise por parte de la compañía deberá informar de inmediato a quien supervise por parte del área requirente.

4. Requerimientos de seguridad industrial

4.1 Registro y notificación e investigación de incidentes y accidentes

4.1.1 Las empresas contratistas responsables o afectadas deben realizar una investigación completa y presentar un informe por escrito al responsable del SSIASOPA y/o equipo implantador, en las 24 horas desde el momento del incidente.

4.1.2 Participar en las reuniones a las que convoque el/la responsable del SSIASOPA para tratar asuntos relacionados con la identificación, análisis y control de los riesgos involucrados en sus actividades.

4.1.3 La empresa contratista debe informar acerca de cualquier condición insegura, y tomar medidas correctivas inmediatas cuando observe una violación de la seguridad del trabajo, un incendio o riesgo de seguridad ambiental, tomando como referencia el procedimiento de negativa a trabajar bajo condiciones riesgosas del IMP.

4.1.4 Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.

4.2 Respuesta a emergencias

4.2.1 En caso de una emergencia dentro de las instalaciones del IMP, por ejemplo: conato de incendio, fuga o derrame, incidente, accidentes menores, entre otros; informar a quien sea responsable del área donde se lleve a cabo la actividad y al equipo de implantación (verificar el número de extensión en el permiso de trabajo, para notificar la emergencia al área correspondiente).

4.2.2 Se prohíbe fotografiar las situaciones de emergencia a menos que quien es responsable del SSIASOPA o equipo de implantación lo apruebe.

4.2.3 No realizar comentarios respecto de las emergencias a los medios de comunicación.

4.2.4 Quien es responsable de seguridad del contratista deberá elaborar un plan de respuesta a emergencias, acorde con los riesgos propios de las actividades a realizar y del área.

4.2.5 Participar en la planeación y práctica de simulacros que el Instituto Mexicano del Petróleo establezca para las instalaciones donde realice sus actividades, bajo la coordinación del equipo de implantación.

4.2.6 Solicitar al equipo de implantación que se le impartan pláticas del plan de respuesta a emergencias de la instalación y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo del conocimiento de su personal.

4.3 Accidentes que Involucran lesiones graves o la muerte.

4.3.1 En caso de un accidente grave, llamar al número de emergencia ubicado en el permiso de trabajo, pedir asistencia inmediata y proporcionar los primeros auxilios.

4.3.2 El personal médico del IMP ayudará en una emergencia que ponga en riesgo la vida de quienes trabajen para las empresas contratistas.

4.3.3 Se debe solicitar asistencia médica externa a través de quien sea responsable de seguridad de la empresa contratista, cuando sea necesario.

4.3.4 El personal del servicio de vigilancia del IMP informará a quien sea responsable del SSIASOPA la llegada del servicio médico externo y escoltará a los vehículos de emergencia al sitio donde se ubique el accidente.

4.4 Equipo de protección personal

4.4.1 La empresa contratista debe proporcionar a su personal el equipo de protección personal (EPP) adecuado para las actividades y de acuerdo con los riesgos identificados en la instalación o en el trabajo a realizar.

4.4.2 Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben contar con el logotipo de la empresa contratista y sin el logotipo del IMP, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-017-STPS.

4.4.3 El equipo básico de protección personal necesario para el desarrollo de actividades generales se compone de:

- Ropa de trabajo 100% algodón (camisola de manga larga y pantalón u overol)
- Zapatos de seguridad

4.4.4 La ropa de trabajo que proporcione la empresa contratista o proveedora a sus trabajadores debe ser de igual color para todo el personal para facilitar su Identificación;

esta ropa se debe portar en forma obligatoria, durante todo el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones del Instituto. (El color debe ser diferente entre compañías contratistas)

4.4.5 La ropa de trabajo consiste en overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón tipo recto de algodón.

4.4.6 El casco de seguridad deberá contar con el logotipo de la empresa proveedora o contratista y cumplir las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-equipos de protección personal-cascos de protección-clasificaciones, especificaciones y métodos de prueba" y con la NMX-055-SCFI-2002 "Seguridad-equipos de protección personal – cascos de protección industrial – clasificación, especificaciones y métodos de prueba", conforme al uso que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.

4.4.7 Se deberá portar calzado de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar, con suela antiderrapante y casquillo de protección; la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-equipos de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba".

4.4.8 Se deben usar lentes de seguridad al realizar actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan la norma NMX-S-057-SCFI-2002 "Seguridad-equipos de protección personal-protectores oculares primarios contra impactos-requerimientos y métodos de prueba" y la especificación técnica para otros tipos de riesgo. Los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en las normas internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara de quien es usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas en cualquiera de sus partes o deterioro en la lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.

4.4.9 Usar guantes acordes con las actividades a realizar.

4.4.10 La o el responsable de seguridad de la empresa contratista debe supervisar el uso del equipo de protección personal.

4.5 Trabajos peligrosos

4.5.1 Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, tramitar el permiso de trabajo correspondiente, cumpliendo con el procedimiento para trabajos peligrosos.

4.5.2 Al tramitar el permiso de trabajo, de acuerdo con el análisis de seguridad en el trabajo, indicar el equipo de protección personal que se usará adicionalmente al "equipo básico de protección personal" establecido en el requerimiento 4.3.3 del presente anexo, indicando recomendaciones al respecto. El equipo adicional depende de las actividades a realizar, y pueden ser las que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación: ropa retardante a la flama, guantes de uso específico (para soldador,

LA-018T00003-E5-2017

químicos, dieléctricos, antiderrapantes), orejeras o tapones auditivos, equipo de protección para soldadores (peto, mangas, gorro, polainas, careta), equipo de protección respiratoria (mascarilla contra polvos, vapores orgánicos o ácidos, para humos de soldadura, equipo de respiración autónoma o sistema de aire tipo cascada), cinturón de seguridad con arnés tipo paracaídas con doble cable (1.80 m.) de vida, aditamento de desaceleración y cinturón, faja para soporte lumbar, bandolas y líneas de sujeción.

4.5.3 En caso de incumplimiento del punto anterior, será suspendida la actividad de la compañía contratista o proveedora, sin responsabilidad o perjuicio para el IMP, se comunicará al personal de la administración o área del Instituto que solicitó la contratación del servicio u obra para que a su vez le comuniquen al responsable de seguridad de la compañía contratista o proveedor las desviaciones detectadas. Será responsabilidad de la empresa contratista o proveedora, los tiempos perdidos y en su caso el incumplimiento en la entrega de los trabajos así como los cargos que se generen derivados de este incumplimiento.

4.5.4 Cualquier variación en las condiciones bajo las cuales se autoriza el permiso para trabajos de alto riesgo, será motivo de cancelación de éste, debiéndose suspender de inmediato los trabajos contratados y serán responsabilidad del ejecutante los daños que se pudieran ocasionar a las personas o bienes de la institución.

4.5.5 Responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo potencial correspondiente, o por no contar con éste.

4.6 Dispositivos de seguridad para vehículos, maquinaria y equipos

4.6.1 Los vehículos de la compañía contratista o proveedora que requieran ingresar a alguna área restringida de las instalaciones del IMP, deben reunir las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

- Contar con mata chispa en los escapes, ingresar con la válvula de escape directo cerrada, no presentar fugas de gasolina, diesel o aceite de engranaje o transmisión del propio vehículo, no presentar trazas de líquidos inflamables o combustibles en las plataformas de los transportes, así como contar con los dispositivos necesarios para realizar conexiones a tierra, que aseguren las actividades de carga y descarga.
- El funcionamiento del freno de emergencia del vehículo, luces, alarma de reversa y condiciones del vehículo en general deben ser óptimas, además se debe contar con botiquín de primeros auxilios, extintor y señalamientos preventivos.

4.6.2 Los vehículos de las empresas contratistas o proveedoras deben permanecer en el interior de las instalaciones el tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades para las que fueron contratados, evitando entorpecer el tráfico vehicular interno o generar acciones que pongan en peligro a las personas, otros vehículos o bienes en general del Instituto, debiendo respetar los señalamientos de circulación y límites de velocidad establecidos.

4.6.3 Los vehículos no deben obstruir hidrantes, gabinetes con equipo contra incendio, cisternas, ni subestaciones eléctricas o rampas para discapacitados.

4.6.4 Las grúas que utilice la empresa contratista o proveedora deben cumplir con las condiciones requeridas de seguridad como: manejar cargas con la capacidad de diseño, no transportar personal en el exterior, usar el equipo adecuado y requerido para su operación en las maniobras; estas mismas condiciones se aplicarán para los montacargas.

4.6.5 En caso de que las compañías contratistas o proveedoras requieran efectuar maniobras en lugares de tráfico vehicular continuo o tránsito de personas, éstas deben solicitar a quien es responsable del SIASSOPA o responsable de centro de trabajo, su asesoría para delimitar las áreas y evitar riesgos de incidentes o accidentes a personas, vehículos e inmuebles.

4.6.6 Cuando las mismas zonas de tránsito o de trabajo tengan que ser utilizadas por varios contratistas, estos deberán coordinar sus actividades de acuerdo con quien es responsable del SIASSOPA o responsable del centro de trabajo. Se debe tener en cuenta que cada contratista será responsable de las acciones de sus empleados/as.

4.6.7 Dotar de mata chispas que operen correctamente en sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.

4.6.8 Dotar de matachispas a los equipos de combustión interna que se utilicen en áreas de riesgo, así como con interruptores de paro de emergencia, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".

4.6.9 En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión, conforme a la NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones eléctricas (utilización)". Asimismo, dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2011 "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad".

4.7 Señalización

4.7.1 Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas que se tengan en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo. De igual manera, instalar las señalizaciones correspondientes a sus actividades objeto del contrato; la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-1999 "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".

4.7.2 Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecuten trabajos con riesgo potencial para el personal o quien transite por la zona.

4.7.3 Colocar barreras de protección física con doble línea perimetral y el letrero "prohibido el paso", en las áreas de riesgo cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.

4.8 Identificación de productos, equipos y sustancias químicas

4.8.1 Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas que se suministren al instituto. Asimismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.

4.8.2 Identificar los productos, sustancias químicas peligrosas o equipos que suministren, de manera legible y durable, en idioma español además del idioma del país de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación, serán las que se especifican en los anexos del contrato. La identificación debe ser de acuerdo con las normas NOM-018-STPS-2000 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo", NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", NOM-010-STPS-1999 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral".

4.9 Instalaciones eléctricas

4.9.1 Todo trabajo que requiera el uso de toma de corriente en alimentadores y líneas eléctricas, deben contar con la aprobación por escrito del equipo implantador, para prevenir cualquier tipo de condición insegura que pudiera producir un incidente o accidente.

4.9.2 Cuando se haga uso de herramientas eléctricas portátiles, se debe verificar que los cables se encuentren en buen estado, que el equipo se conecte adecuadamente con protección a tierra, no se debe usar conexiones provisionales o carentes de aislamiento.

4.9.3 Si es necesario utilizar extensiones eléctricas, estas deben ser de uso rudo, vigilando que no descansen sobre superficies húmedas o metálicas; los puntos de unión deben estar debidamente protegidos con cinta de aislar.

4.9.4 Los cables de energía eléctrica que utilicen la compañía contratista o proveedora, deben estar en buen estado (empalmes y conexiones debidamente aislados) y no estar cerca de registros de drenajes o materiales inflamables o combustibles. En las áreas que así lo demanden, se utilizarán equipos y sistemas de conexión a prueba de explosión.

4.9.5 La conexión a tierra de equipos para soldar, deberán contar con gancho para sujetarse a presión, la conexión se realizará preferentemente a un pozo de "tierras" o estructuras cercanas. Por ningún motivo se conectará a tuberías de las instalaciones del IMP.

4.10 Radiaciones ionizantes

4.10.1 El personal contratista o proveedor que vaya a desarrollar trabajos en materia de radiaciones ionizantes, debe estar debidamente acreditado y capacitado para manejar fuentes radioactivas, así como cumplir con el uso de equipo de protección radiológica y con los requerimientos establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardia.

4.10.2 Cuando la empresa contratista o proveedora realice servicios con fuentes emisoras de radiación electromagnéticas (rayos "x" o gamma), u otro tipo de radiación ionizante como rayos alfa, beta o neutrones (corpúscular), el área en que se realicen deberá ser delimitada, acordonada y marcada con el símbolo internacional de radiación y con letreros que indiquen "Peligro, altos niveles de radiación" y "Aléjese de esta zona".

5. Requerimientos de salud ocupacional

5.1 Seguro de atención médica

5.1.1 Vigilar y controlar la salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las normas oficiales en la materia.

5.1.2 Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones que se establezcan en los anexos del contrato.

5.1.3 En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como lo estipulado en el contrato y cuando así se le solicite, proporcionar al Instituto Mexicano del Petróleo, la evidencia documental de dicho cumplimiento.

5.1.4 Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antídotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de instalaciones del IMP sea entre 15 y 49 trabajadores/as, contar con una brigada de primeros auxilios integrada por trabajadores/as debidamente entrenados.

5.2 Programas de vigilancia médica

5.2.1 Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en la NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido" o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.

5.2.2 Previo a la utilización de productos químicos para el control de plagas y desratización, contar con la autorización de la Secretaría de Salud e implementar las medidas de seguridad establecidas en la NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las

condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas". Se deben utilizar productos y/o sustancias que cuenten con el registro CICLOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control de Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas) y ser aplicados por personal experimentado y capacitado en esta actividad.

5.2.3 Asegurar que el personal cuente, además de los conocimientos y experiencia requeridos, con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un médico acreditado para ejercer su profesión mediante cedula profesional.

6. Requerimientos de protección ambiental

6.1 Ruido

6.1.1 Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que "Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezca la Autoridad Ambiental.

6.2 Residuos

6.2.1 Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial) conforme a lo establecido en la normatividad ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique el IMP.

6.2.2 Acatar y cumplir con la responsabilidad de los residuos que genere durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y la normatividad vigente.

6.2.3 La empresa contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales, federales, estatales y municipales de carácter ambiental, así como a asumir las responsabilidades, consecuencias de violación y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los trabajos del contrato asignado, para lo cual presentará la fianza de responsabilidad civil correspondiente.

2.3 Anexos y formatos
Formato SIASSOPA 06-01
Permiso para trabajos peligrosos

Folio: Dirección/SIASSOPA/año/consecutivo

Responsables de la actividad			Hora de recepción del permiso		
Supervisora/or del IMP:	Nombre		Clave	Hora	Firma
Supervisora/or de la contratista:	Nombre de la compañía	Nombre de la compañía	Fecha	Hora	Firma
Solicitante del trabajo:	Nombre		Fecha	Hora	Firma
Usuario del área donde se realiza el trabajo:	Nombre		Clave	Fecha	Hora

Lugar donde se efectuara el trabajo:	Fecha:	Hora:
--------------------------------------	--------	-------

Descripción del Trabajo:

Corte y soldadura Flama abierta

Equipo eléctrico Trabajo en alturas

Espacios confinados Movimiento de materiales y/o equipo

Trabajo en áreas con atmósferas explosivas

Otros, especifique: _____

Motivo del trabajo (Incluya antecedentes): _____

Selección de requisitos a cumplir antes de la ejecución del trabajo 1

<input type="checkbox"/> Operación	<input type="checkbox"/> Contenedor para desechos, de las purgas	<input type="checkbox"/> Interruptores abiertos
<input type="checkbox"/> Equipo Fuera de Operación	<input type="checkbox"/> Medición continua de concentración de oxígeno y gases tóxicos e inflamables	<input type="checkbox"/> Iluminación a prueba de explosión

<input type="checkbox"/> Cerrar válvula	<input type="checkbox"/> Área limpia de residuos	Seguridad
<input type="checkbox"/> Despresurizar línea o equipo	<input type="checkbox"/> Candaeo y tarjeteo	<input type="checkbox"/> Extintor portátil en el sitio
<input type="checkbox"/> Barrido con vapor	Eléctrico	<input type="checkbox"/> Manguera contra incendio presurizada
<input type="checkbox"/> Barrido con gas inerte	<input type="checkbox"/> Conexión eléctrica por personal autorizado	<input type="checkbox"/> Personal de seguridad equipado
<input type="checkbox"/> Etiquetar las válvulas	<input type="checkbox"/> Equipo eléctrico conectado a tierra	Área acordonada, avisos, barreras
<input type="checkbox"/> Con juntas ciegas	<input type="checkbox"/> Prueba de continuidad de red de tierra	<input type="checkbox"/> Ventilación
<input type="checkbox"/> Neutralizado	<input type="checkbox"/> Etiquetado de equipo eléctrico	<input type="checkbox"/> Lonas para chispas
<input type="checkbox"/> Registros abiertos	Desconexión eléctrica por personal autorizado	<input type="checkbox"/> Tapar drenajes aceitosos y/o químicos
<input type="checkbox"/> Purgas, venteo abierto	Instalación eléctrica a prueba de explosión	<input type="checkbox"/> Prueba de explosividad en el área
<input type="checkbox"/> Suspender otros trabajos	<input type="checkbox"/> Libranza eléctrica	<input type="checkbox"/> Ausencia de vapores
Epp		Ejecutor
<input type="checkbox"/> Ropa de trabajo, 100% de algodón	<input type="checkbox"/> Respiradores de línea con tanque de escape	<input type="checkbox"/> Plataformas de trabajo en buen estado
<input type="checkbox"/> Protección auditiva	<input type="checkbox"/> Mandil contra ácidos	<input type="checkbox"/> Equipo y herramientas en buen estado
<input type="checkbox"/> Casco	<input type="checkbox"/> Cable de vida /Retráctil	<input type="checkbox"/> Personal capacitado
<input type="checkbox"/> Botas de seguridad con casquillo	<input type="checkbox"/> Capucha, goggles, careta	<input type="checkbox"/> Materiales de consumo en el sitio
<input type="checkbox"/> Respirador con cartuchos para polvo	<input type="checkbox"/> Guantes	<input type="checkbox"/> Contrato u orden de servicio vigente
<input type="checkbox"/> Respirador con cartuchos para ácidos	<input type="checkbox"/> Cinturón de seguridad	<input type="checkbox"/> Credencial de contratista, autorizada
<input type="checkbox"/> Equipo de respiración autónomo	Arnés de seguridad	<input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación (radio, teléfono, etc.)

Requisitos adicionales:

Control de la Atmosfera

	Controles posteriores a la ventilación
--	--

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LA-018T00003-E5-2017

	Control inicial (antes de entrar)		2°		3°		4°		5°		6°	
Se ha detectado carencia de oxígeno	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
			No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
Se ha detectado presencia de gases explosivos	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
			No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
Se ha detectado presencia de gases tóxicos	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
			No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								

Condiciones para autorización del permiso

Requisitos verificados en el lugar de trabajo, si las condiciones ambientales y/o laborables cambian, este permiso queda invalidado, debiéndose suspender las actividades de manera inmediata.						
En caso de presencia de gases o vapores inflamables durante el desarrollo de actividades, estas se deben de suspender inmediatamente y dar aviso a la extensión _____ del equipo de implantación del SIASSOPA.						
Aprobación SIASSOPA	Nombre		Clave	Fecha	Hora	Firma
Duración del permiso	Desde	Hasta	Observaciones:			
Hora:						
Fecha:						

Verificación de área de trabajo al término del trabajo y/o obra.

	SI	No
Orden y limpieza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Condiciones inseguras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:	_____	

	Nombre	Fecha	Firma
Supervisora/or del IMP			
Supervisora/or de contratista			
Aprobación SIASSOPA			

Formato SIASSOPA 06-02

Programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de contratistas

Nombre de la compañía

Número de contrato

Vigencia del contrato

Generales de la empresa

Alcance de los trabajos a realizar por contrato

Actividades peligrosas identificadas en el desarrollo de los trabajos

(Manejo de materiales o sustancias peligrosas, trabajos en alturas, corte y soldadura, radiografiado con fuentes radioactivas, entre otras).

Capacitación

Programa de capacitación de la empresa.

Programa de capacitación de reforzamiento en las materias, acorde a sus actividades.

Seguridad

✓ Física

(Indicar la forma en la cual se identificará a su personal al ingresar a instalaciones del IMP, anexando formato de identificación)

✓ Equipo de Protección Personal (EPP)

(Indicar los mecanismos de entrega, supervisión de uso y reposición de EPP a sus trabajadores, o en su caso procedimientos)

✓ Manejo de materiales o sustancias peligrosas.

(Indicar los mecanismos para manejar en forma segura los materiales o sustancias a utilizar, o en su caso procedimientos)

✓ Accidentes

(Indicar los mecanismos para atender de manera inmediata los incidentes o accidentes ocurridos a su personal, así como las medidas implementadas para evitar su recurrencia)

Salud

Programas de medicina del trabajo, preventiva o clínica de la compañía contratista.

Registros de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de todo su personal que desarrolla actividades en instalaciones del IMP.

Protección Ambiental

Indicar los mecanismos para el manejo y disposición final de residuos de manejo especial o residuos peligrosos generados por los trabajos a realizar.

Revisó

Nombre y firma
Representante legal de la contratista

Elaboró

Nombre y firma
Persona responsable de seguridad de la contratista

Formato SIASSOPA 06-03
Informe mensual de contratistas

Mes / año

_____.

Nombre de la empresa contratista

Número y nombre del contrato

Actividades realizadas en el mes

1. _____
2. _____

Responsable de seguridad de la contratista

Supervisor /a del área requirente (IMP)

1. _____
2. _____

Número de trabajadoras/es de la contratista

_____.

Número y tipo de permisos de trabajos peligrosos

_____.

Incidentes

Causa:

Consecuencias:

Acciones realizadas:

_____.

Accidentes

Causa:

Consecuencias:

Acciones realizadas:

_____.

Pago bimestral al Seguro Social.

Anexar copia de pago y listado de trabajadores.

Evidencias de supervisión de los trabajos realizados por la contratista.

Preferentemente fotografías.

Avances y acciones ejecutadas de su Programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental

Observaciones

Revisó

Nombre y firma

Gerente proveeduría y servicios /finanzas y administración / atención a clientes

Elaboró

Nombre y firma

Supervisor /a o Administrador del Área requirente / Jefe de Proyecto

Formato SIASSOPA 06-04
Carta compromiso

Lugar a día de mes de año.

Consecutivo de la compañía

Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina

Asunto: Carta compromiso de cumplimiento de los
Lineamientos generales del SIASSOPA para
compañías contratistas y proveedores
del Instituto Mexicano del Petróleo

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nos comprometemos a cumplir con los lineamientos generales del SIASSOPA para compañías contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que nos apliquen dentro de las instalaciones del IMP __del centro de trabajo_ durante el desarrollo de las actividades realizadas como parte del servicio denominado _____.

Sin otro particular, nos ratificamos a sus órdenes y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal

Formato SIASSOPA 06-05



Listado de requerimientos de los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que debe cumplir la a empresa contratista y/o proveedores

Servicio de vigilancia y seguridad en los inmuebles de la Región Norte, 2017

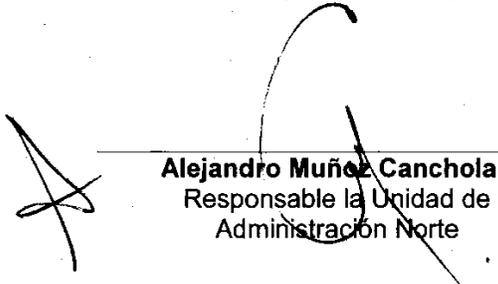
SECCIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIFICO	COMENTARIOS
1. Requerimientos generales	1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4, 1.4.6, 1.4.7	1.2.1 y 1.2.2 Los supervisores del servicio de la contratista, podrán fungir como responsables de seguridad y deberán acreditar capacitación y experiencia en materia de Seguridad. 1.3.2 Las pláticas de seguridad podrán ser de manera mensual.
2. Requerimientos de capacitación	2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6	El programa mencionado en el punto 2.1.1 deberá contener al menos la siguiente capacitación: Básico de Seguridad, que preferentemente incluya temas de Manejo y Uso de Extintores, Primeros Auxilios, Seguridad Física, siendo estos enunciativos más no limitativos.
3. Requerimientos de seguridad física	3.1.1, 3.1.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.4.1, 3.5.1, 3.5.2.	
4. Requerimientos de seguridad industrial	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.10, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.5, 4.6.6, 4.7.1, 4.9.4	4.4.3 Con respecto al calzado de seguridad deberá cumplir lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 en el punto 5.1 y ser antiderrapante.
5. Requerimientos de salud ocupacional	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.3	Ninguno
6. Requerimientos de protección ambiental	Ninguno	Ninguno
Requerimientos adicionales	Ninguno	El equipo de implantación del SIASSOPA llevará a cabo verificaciones mensuales de cumplimiento de los requerimientos de este formato.
	Reportar los incidentes y accidentes que se presenten dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, durante la vigencia del contrato	Deberá presentarse en el formato SIASSOPA 05-18 "Reporte preliminar de incidente y/o accidente personal" cuando ocurra el evento con su personal.

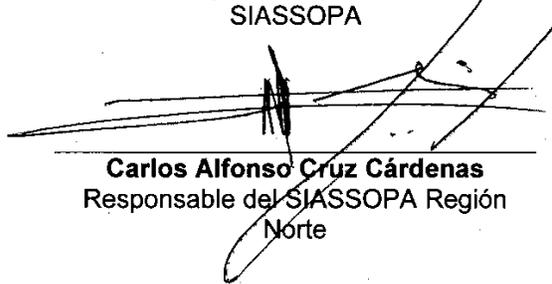
Handwritten signature and initials

Formatos	SIASSOPA 06-01 Permiso para trabajos peligrosos	No aplica
	SIASSOPA 06-02 Programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de contratistas	Previo al inicio del Contrato
	SIASSOPA 06-03 Informe mensual de contratistas	Mensual
	SIASSOPA 06-04 Carta Compromiso	Previo al inicio del contrato
	SIASSOPA 06-05 Listado de requerimientos de los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo	Previo al inicio del contrato

De acuerdo por el área requirente

Validar por el responsable del SIASSOPA


Alejandro Muñoz Canchola
Responsable la Unidad de
Administración Norte


Carlos Alfonso Cruz Cárdenas
Responsable del SIASSOPA Región
Norte

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a 27 de enero de 2017

Apartado VII

Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades

Las personas que estén interesadas en promover inconformidades por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en:

Av. Insurgentes Sur. 1735,
Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México
o ante el Órgano Interno de Control en el IMP,
Área de Responsabilidades,
Edificio No.13 planta alta,
Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152,
Col. San Bartolo Atepehuacan
Delegación Gustavo A. Madero
C.P. 07730, Ciudad de México
o en la dirección de correo electrónico www.compranet.gob.mx.

Fin de texto.

Apartado VIII
Formatos
Formato 1
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017

_____ a ____ de _____ del 2017.

Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina

PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a la cual **(yo ó mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física ó persona moral) (tengo ó tiene)** interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme **(escribir por mi ó por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física) ó persona moral)** en este acto.

Datos del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos del representante.

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Teléfono:

Correo electrónico:

A t e n t a m e n t e .

**Nombre y firma del licitante, representante o
apoderado legal**

Fin de texto.

Formato 2
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017

Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina

Yo, _____ (nombre) _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente licitación (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (En caso de contar con él):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		
Nombre y domicilio del apoderado o representante: Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha

Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal

Fin de texto.

Formato 3

**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017**

**Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina**

Quien suscribe, C. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de, (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal.

Fin de texto.

Formato 4

**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017**

Lugar y Fecha)

**Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina**

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre del apoderado o representante legal de la persona moral), declaro **bajo protesta de decir verdad** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del licitante, representante o
apoderado legal**

Fin de texto.

Formato 5

**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017**

(Lugar y Fecha)

**Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina**

P R E S E N T E

Yo, (nombre) , manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e .

**Nombre y firma del licitante, representante o
apoderado legal**

Fin de texto.

Formato 6
Modelo de contrato
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO, EN LO SUCESIVO EL IMP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC.----- EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA -----, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR, REPRESENTADO POR EL C. -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EI IMP A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso que crea el Instituto Mexicano del Petróleo como organismo descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.
2. A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.
3. El C. ----- se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder notarial número ----- de fecha ----- de ----- del ---- -, otorgado ante la fe del Lic. -----Notario Público número ---- del ---- -----I, inscrita en el REPODE bajo el folio número -----, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
4. Con fundamento en el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fue adjudicado el contrato a favor del PRESTADOR, mediante licitación pública nacional electrónica LA-018T00003-E1-2017, amparada bajo el pedido número -----.
5. Cuenta con suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal en curso, autorizada por la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad del IMP para hacer frente a las erogaciones que se originen del presente contrato, conforme a los recursos asignados en el mismo.
6. Señala como domicilio para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en Av. Periférica Norte 67, Esq. Calle 35-B, Col. San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche.

II.- EI PRESTADOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1. Acredita la existencia de su representada con la escritura pública número ----- de fecha--- -- de -----e de----- otorgada ante la fe del licenciad-----notario público del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, titular de la Notaría Pública número ----de -----; inscrita el --- de ----- del ---- con folio mercantil electrónico número -----en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de -----, a través de la cual se constituyó bajo la denominación de -----S. A. de C. V.

2. El -----acredita su personalidad mediante la escritura pública No. ----- de fecha --- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No.----- de la vigésima primera demarcación notarial y del patrimonio federal en -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil número-----de fecha ---- de ----- del -----, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave número -----
4. Es mexicano y conviene que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este instrumento jurídico.
5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse y cumplir con el objeto de este contrato.
6. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social se dedica a la prestación de servicios de vigilancia.
7. Cuenta con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones, demostrando que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta.
8. Ha cumplido con la entrega de la manifestación a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el presente ejercicio de conformidad con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
9. Declara que para este tipo de contratación rige la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Ley y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables.
10. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del IMP.
11. Independientemente que se trata de un servicio, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, y cumple con sus obligaciones laborales y de seguridad social.
12. Cuenta con las autorizaciones y certificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
13. Conoce el Código de Conducta del IMP, y se compromete a cumplir los principios contenidos en el mismo en relación con el presente contrato así como en cualquier otro acto jurídico en que esté involucrado el IMP.
14. Salvo declaración en contrario al IMP, ni él ni sus directoras(es), funcionarias(os) o empleadas(os) clave en relación con el presente contrato en los últimos diez años han:
 - a) Sido condenadas(os) por delitos relacionados con sobornos, corrupción o lavado de dinero;
 - o
 - b) Sido o son objeto de alguna investigación, indagatoria o procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad gubernamental, administrativa o regulatoria con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique soborno, corrupción o lavado de dinero.
15. Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en; -----
---número colonia -----, C.P.-----, Tel. ----- correo electrónico

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

Las partes reconocen tener una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción; de contar con sistemas, empleadas(os) y proveedoras(es) sujetas(os) de control anticorrupción, y expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente contrato se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, con estricto apego a los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y libre concurrencia, y que durante la ejecución del contrato se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceras(os), con apego a la cláusula "Compromiso contra la Corrupción".

Las partes manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, las partes son sabedoras que en caso de incurrir en los actos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del participante.

Expuesto lo anterior, están dispuestas a sujetar su compromiso, bajo los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Bajo los términos y condiciones del presente contrato el PRESTADOR se obliga a realizar en su totalidad la prestación del servicio, consistente en vigilancia en las instalaciones que ocupa la Región - ----- del Instituto Mexicano del Petróleo en -----, de conformidad con lo estipulado en los anexos que se relacionan en la cláusula segunda del presente instrumento, los cuales firmados por los otorgantes forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos parte integrante de este contrato, son los que a continuación se relacionan:

Anexo I.- Anexos técnicos 1 especificaciones generales del servicio, 2 especificaciones particulares del servicio, 3 equipo mínimo con el que contará el prestador, 4 distribución de vigilantes y supervisores y propuesta económica.

Y los anexos que vinculan a las partes en los derechos y obligaciones que a continuación se relacionan:

Anexo II.- Convocatoria a la licitación pública nacional electrónica LA-018T00003-E1-2017;

Anexo III.- Acta de junta de aclaraciones;

Anexo IV.- Propuestas técnica y económica;

Anexo V.- Acta de fallo y oficio de adjudicación del contrato;

Anexo VI.- Pedido número-----;

Anexo VII.- Convenio de propuesta conjunta.

Dichos anexos vinculan a las partes en los derechos y obligaciones señalados en los mismos. Las modificaciones que lleguen a realizarse en éstos serán de común acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente firmadas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del día-----de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes convienen que el monto total por los servicios prestados conforme a este contrato, será por la cantidad de:

Monto mínimo \$----- (-----pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado.

Monto máximo \$----- (-----pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El IMP pagará al PRESTADOR el monto de los servicios contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica a través de la bóveda electrónica del IMP. Si el servicio se lleva a cabo a través de órdenes de servicio, el pago se realizará mediante en cumplimiento de cada una.

Los pagos que al respecto procedan, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 51 de la Ley en caso de atraso en los éstos o se trate de pagos en exceso.

Dentro de los plazos establecidos para la prestación del servicio, se podrán efectuar pagos parciales.

Una vez que el PRESTADOR haya cumplido en tiempo y forma con la prestación del servicio, enviará su documentación o pre factura, al administrador o administradora del contrato para que éste elabore y libere la hoja de entrada de servicios.

Una vez liberada la hoja de entrada de servicios, el IMP enviará mediante correo electrónico una addenda por cada partida o posición del pedido al PRESTADOR para que ingrese su factura (XML y PDF) a la bóveda electrónica del IMP, se valide fiscalmente, y en su caso se acepte, debiendo la o el PRESTADOR generar una factura por cada addenda que reciba.

El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria en la cuenta de cheques a nombre de la o del PRESTADOR, quien deberá registrarse en la tesorería del IMP, a través del formato **certificación de datos**.

Es responsabilidad del PRESTADOR mantener actualizados sus datos bancarios, y en caso de algún cambio, deberá notificarlo al área de tesorería del IMP, mediante el formato indicado en el párrafo anterior, mismo que será entregado en -----.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a que se haya hecho acreedor.

SEXTA.- PAGO EN EXCESO.

En caso de que el PRESTADOR reciba pagos en exceso, el IMP procederá a deducir dicha cantidad de las facturas subsecuentes cuando el contrato aún se encuentre vigente; en caso contrario éste deberá reintegrar las cantidades pagadas adicionalmente, más los intereses correspondientes calculados hasta el día en que dicho reintegro sea ingresado al IMP.

Los intereses referidos en el párrafo anterior serán conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMP.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.

No se otorga anticipo para este contrato.

OCTAVA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS.

El PRESTADOR deberá proporcionar los servicios directamente a la o al área requirente, en la forma, plazos, horarios, requisitos, términos y condiciones técnicas específicas contenidas en los anexos respectivos. Cualquier condición diferente deberá ser previamente consensada con el área requirente y formalizada mediante el convenio modificatorio, de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

El PRESTADOR será el responsable de la prestación del servicio de vigilancia de las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo en la Región -----, ubicada en-----

El o la servidora pública facultada para administrar, supervisar o vigilar la prestación de los servicios será el o la **C.** -----, o a quien ésta designe como personal de supervisión del IMP. El administrador o administradora del contrato será responsable de aceptar o rechazar los servicios, de determinar los incumplimientos, las penas convencionales y deducciones a que hubiera lugar, deficiencias en el servicio y/o emitir órdenes de servicio, así como la administración total del contrato.

El administrador o administradora del contrato verificará el control de calidad del servicio ofrecido de acuerdo a las solicitudes hechas al PRESTADOR. En caso de incumplimiento de las actividades o servicios encomendados al PRESTADOR se aplicarán las deducciones correspondientes relacionadas en las especificaciones técnicas de los anexos respectivos.

El servidor público facultado o la servidora pública facultada para validar las facturas o los documentos que presente el PRESTADOR es la **C.** ----- del área de administración de bienes y servicios de la Unidad de Administración -----del Instituto Mexicano del Petróleo.

Los documentos que deben acompañarse a las facturas son los que indique el administrador o administradora del contrato de conformidad con los procedimientos institucionales para tal efecto.

El PRESTADOR en toda su correspondencia (facturas, empaques y otros documentos), deberá citar el número del contrato -----.

La aceptación de los servicios por parte del administrador o administradora del contrato, se realizará máximo dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción y aceptación de la factura.

Un servicio se considerará prestado al IMP cuando reúna los siguientes requisitos: sea recibido en el área correspondiente y el administrador o administradora del contrato haya verificado el cumplimiento de las especificaciones y dé su visto bueno de conformidad.

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales o municipales donde se desarrollen los servicios les corresponda con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de que el IMP al momento de realizar los pagos al PRESTADOR, haga las retenciones que por ley deba realizar.

En caso de ser necesario el IMP podrá solicitar al PRESTADOR la documentación que ampare el cumplimiento de las contribuciones y demás cargas fiscales referidas en el párrafo anterior.

DÉCIMA.- PROPUESTA CONJUNTA (Considerar esta cláusula, tratándose de Licitaciones Públicas y cuando se haya adjudicado el Contrato a una Propuesta Conjunta).

La o el "PRESTADOR" acredita la participación mediante propuesta conjunta a través de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ pasada ante la fe de la o del Notario Público No. _____ de _____, inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante el folio mercantil no. _____.

(Considerar el siguiente párrafo en caso de no tener Escritura Pública).

La o el "PRESTADOR" acredita la participación mediante escrito notificado al "IMP" el _____, en el cual anexa el convenio de participación conjunta, firmado por todas las personas que integran dicha agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual acreditan su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad constituida para tal efecto.

La participación de cada una de las partes que conforman a la propuesta conjunta, mismas que se obligan en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del presente Contrato, será la descrita en el Convenio de Participación Conjunta, mismo que formará parte de este instrumento como uno más de sus Anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El PRESTADOR deberá entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo una fianza por el 10% del monto máximo total del contrato (sin IVA), expedida por una Institución Mexicana autorizada para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato por la vigencia del mismo y su total ejecución.

Cuando el IMP solicite ampliación al contrato y sea aceptada por el PRESTADOR, éste deberá entregar la ampliación de la garantía por el 10% del monto incrementado al contrato (sin IVA) o en su caso por la vigencia ampliada, dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del mismo.

La garantía de cumplimiento, en su caso, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En el supuesto de cumplimiento parcial de las obligaciones, el PRESTADOR renuncia expresamente al derecho de proporcionalidad.

Cuando exista un incumplimiento en las obligaciones por parte del PRESTADOR, éste se obliga a seguir garantizando por el plazo de un año para responder de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el PRESTADOR.

El PRESTADOR efectuará a su propio costo cualquier reparación o sustitución de material o trabajo que hubiere suministrado o proporcionado y que resultara defectuoso o deficiente.

El IMP podrá devolver la garantía de cumplimiento cuando:

- a. El PRESTADOR lo solicite por escrito y la o el responsable de la administración del contrato manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales y;
- b. Se haya vencido la vigencia de la garantía y la responsable de la administración del contrato manifieste por escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El PRESTADOR manifiesta expresamente:

LA-018T00003-E5-2017

1.- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el IMP, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del IMP.

2.- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada la resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

3.- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de la ejecución, ya sea en el recurso administrativo, o en el juicio contencioso ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

4.- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, incluyendo sus prorrogas, para lo cual se obliga a otorgar a favor del IMP los endosos correspondientes y hasta por un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados para responder a los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el IMP.

5.- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedara debidamente integrada con la siguiente documentación:

- a).- Reclamación por escrito de la Institución de Fianzas.
- b).- Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
- c).- Copia del contrato garantizado, y en su caso sus convenios modificatorios.
- d).- Copia del documento de notificación al fiado por incumplimiento.
- e).- La rescisión del contrato y su notificación.
- f).- Copia del finiquito.
- g).- Cuantificación del importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS.

El PRESTADOR será responsable del trámite y obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que en su caso se requiera para la correcta prestación de los servicios formalizados en el contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIONES Y/O REPOSICIONES.

En caso de que el IMP reporte, durante el período de garantía, cualquier defecto, daño, vicio, o que las características de los servicios no cumplan con las condiciones pactadas en el contrato, el PRESTADOR aceptará que le sean devueltos para su reposición, reparación o adecuación sin que ello le genere algún costo adicional al IMP.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El IMP podrá acordar con el PRESTADOR, señalando las razones fundadas y contando con el presupuesto aprobado para ello, el incremento en la cantidad de los servicios o vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado. El IMP para aplicar este supuesto verificará que el PRESTADOR no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato incluye servicios de diferentes características, el porcentaje será aplicado a cada partida o concepto de los servicios de que se trate.

Cualquier modificación al contrato se realizará a través del convenio modificatorio que se celebre las partes, en términos de lo que señale la Ley y su Reglamento.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del PRESTADOR a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito ante el IMP, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el IMP, se considerara inexistentes para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte del PRESTADOR, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados, salvo expresamente así lo autorice el IMP.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que cualquier modificación a lo pactado en este contrato y/o sus anexos, afecte las condiciones bajo las cuales se otorgó inicialmente la póliza de fianza, el PRESTADOR se obliga a entregar al IMP a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidarios e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PRESTADOR. Si el PRESTADOR no cumple con dicha obligación, el IMP podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para todo lo relacionado con el presente contrato en el que tenga participación el PRESTADOR, como empresario y patrón de su personal, y de las o los elementos que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos Individuales o colectivos de trabajo que celebren, y demás disposiciones legales y ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadoras o trabajadores, obligándose de igual manera a verificar que sus subcontratistas y las de sus vendedoras o vendedores y, en su caso, de las o los beneficiarios de cualquiera de éstos, cumplan con dichas obligaciones.

En consecuencia, el PRESTADOR reconoce y acepta que con relación al presente contrato actúa exclusivamente como el PRESTADOR, que él PRESTADOR y sus subcontratistas disponen de las o los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadoras o trabajadores, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación entre el PRESTADOR, incluyendo sus trabajadoras o trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarias o beneficiarios o causahabientes y el IMP, en términos de los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Durante la vigencia del contrato, el PRESTADOR deberá entregar al administrador o administradora del contrato de forma bimestral, dentro de los 25 días naturales del mes siguiente o en el momento que sean requeridos por el IMP, copia simple de toda la documentación comprobatoria (altas, pagos, etc.) del cumplimiento de sus obligaciones laborales de seguridad social y en particular de las o los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que prestan el servicio objeto del presente contrato. Los vigilantes y supervisores que presten el servicio no se les permitirá el acceso a las instalaciones del IMP si no se ha acreditado fehacientemente por parte del PRESTADOR el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Aunado a lo anterior, el PRESTADOR entregará la relación de los vigilantes y supervisores que prestan el servicio en el formato que para tal efecto determine el IMSS. Adicionalmente, el PRESTADOR se compromete a entregar un reporte mensual que contenga las altas y bajas del IMSS de los vigilantes y supervisores que prestan el servicio, dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes vencido.

Por lo anterior, el PRESTADOR acepta que el IMP podrá dentro del presente contrato o cualquier relación comercial que mantenga con aquel, deducir de los pagos a los que tenga derecho, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra del IMP por cualquiera de las personas que hubieren sido trabajadoras o trabajadores del PRESTADOR o sus respectivas vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, siempre y cuando dichos juicios estén directamente relacionados con los trabajos o servicios objeto del contrato. En cualquier supuesto el PRESTADOR, se compromete a brindar al IMP la información y documentación necesaria para la defensa adoptada por éste en dicho juicio, previo requerimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral que pueda afectar los intereses del IMP y que esté relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y sea proveniente de las o los trabajadores, incluyendo sus beneficiarias o beneficiarios o causahabientes, tanto del PRESTADOR como de sus vendedoras o vendedores y/o subcontratistas, éstos quedan obligados a sacar en paz al IMP y a resarcirle cualquier cantidad que llegare a erogarse por tal motivo, bajo los términos y condiciones plasmados en el párrafo anterior.

Asimismo, si por algún motivo el PRESTADOR ingresa a las instalaciones del IMP, éste deberá observar y dar cumplimiento a la normatividad que en materia de seguridad e higiene se tenga establecida, así como en lo particular al documento denominado lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo y a los requisitos técnicos indicados en el mismo.

Aunado a lo anterior, el PRESTADOR asumirá el cien por ciento de las consecuencias económicas de sus relaciones laborales y de seguridad social del personal propio o de terceros que utilice para la prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones de capacitación, certificaciones, designación del personal responsable en materia de seguridad y el establecimiento de procedimientos en materia de seguridad, salud y protección ambiental de conformidad con lo señalado en el anexo técnico y en el pedido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

El PRESTADOR deberá dar cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico 1, donde se detalla lo relativo a la aplicación de penas convencionales.

El servicio deberá iniciar en la fecha establecida. En caso de incumplimiento, las penas convencionales a las que el "PRESTADOR" del servicio se haga acreedor por atraso en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del primer día del plazo pactado para el inicio del servicio y serán determinadas aplicando una penalización equivalente al 1% del importe mensual del total de servicios solicitados al inicio del servicio por cada día calendario de atraso sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento, una vez agotado dicho límite el IMP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Cuando los servicios sean prestados con atraso, las penas convencionales serán calculadas por la Administración de Recursos en Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique del incumplimiento. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del IMP al PRESTADOR que se presente en las instalaciones del IMP a firmar el documento de aceptación del cálculo.

Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.

En el caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo del PRESTADOR del servicio, el IMP aplicará las deducciones al pago referidos en los Anexos técnicos.

El importe calculado de las deducciones, se aplicara al importe generado por la prestación mensual del servicio.

El monto máximo de aplicación de deducciones no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, una vez agotado dicho límite el IMP podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, el área contratante deberá recibir un documento del área requirente donde se le comunique la deducción por aplicar. Una vez que el área contratante cuente con este documento generará el cálculo correspondiente y le solicitará mediante correo electrónico emitido por la bóveda electrónica del IMP al PRESTADOR que se presente en las instalaciones del IMP a firmar el documento de aceptación del cálculo.

Lo anterior, atendiendo a lo que señala el artículo 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios realizados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del IMP.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes se considerará responsable por el incumplimiento total o parcial de los compromisos que el presente contrato establece a su cargo, cuando tal incumplimiento tenga su origen en un caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se podrá continuar con la realización del objeto de este contrato.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el IMP podrá suspenderlos, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al IMP, éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación del PRESTADOR, el IMP le reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

Las partes acuerdan que en caso de que se exista modificación al plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio derivado del caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al IMP, se dejará constancia por escrito que acredite dichos supuestos a través del convenio modificatorio respectivo. En los supuestos previstos anteriormente, no procederá aplicar al PRESTADOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PRESTADOR o por el IMP.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El PRESTADOR será el único responsable de proporcionar los servicios objeto de este instrumento y deberá sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale el IMP. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PRESTADOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de las acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos o inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El PRESTADOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del IMP, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que derivado de los servicios prestados por el PRESTADOR se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, el PRESTADOR se obliga a sacar en paz y a salvo al IMP de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el IMP en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, el IMP dará aviso al PRESTADOR y en su caso, a las autoridades competentes, a fin de que el PRESTADOR, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación proporcione al IMP un informe circunstanciado sobre la referida violación, asumiendo el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación.

El PRESTADOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación; si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del IMP, el PRESTADOR se compromete a informar al IMP de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades del IMP de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que el IMP le proporcione al PRESTADOR, incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, será considerada de propiedad confidencial del IMP y por lo tanto no deberá de usarse dicha información por parte del PRESTADOR para cualquier otro propósito, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias, a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito del IMP.

El PRESTADOR bajo ninguna circunstancia podrá usar la información reservada, confidencial o que se encuentre protegida bajo alguna figura de propiedad intelectual, que le sea proporcionada por el IMP, para fines distintos a los acordados en el presente acto jurídico, por lo que deberá tomar las medidas necesarias a fin de resguardarla y restringir el acceso a la misma. Las obligaciones de reserva y confidencialidad persistirán para el PRESTADOR mientras la información no pierda ese carácter de manera legal.

En caso de que, derivado del objeto del presente acto jurídico, se generen resultados que se puedan proteger bajo alguna figura de propiedad intelectual, el PRESTADOR, acepta salvo pacto en contrario, que la titularidad de los mismos y los derechos patrimoniales le corresponderán al IMP.

Dado el caso, el PRESTADOR se obliga a celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes para dar mayor certeza jurídica al IMP, respecto de lo mencionado en el presente apartado.

En caso de que, derivado de los servicios prestados por el PRESTADOR se invadan derechos de propiedad intelectual de terceros, éste se obliga a deslindar al IMP de cualquier acción que se interponga en su cuenta. En caso de violación a lo señalado en este punto, el PRESTADOR se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al IMP en contra de cualquiera y todas aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El IMP podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio cuando incurran causas justificadas, ante esta situación, el IMP, avisará al PRESTADOR las razones que originen dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al IMP, éste por conducto del área de contratación, deberá sustentar su decisión a través de un dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la misma, y previa petición y justificación del PRESTADOR, el IMP le reembolsará al mismo los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento. En cualquiera de los casos previstos en este supuesto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El PRESTADOR acepta que el IMP podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, sin ninguna responsabilidad para el mismo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el IMP, a través del área de contratación sustentará su decisión en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, debiendo reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud del mismo dentro de los plazos previstos en la normatividad, y siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a los conceptos previstos en la Ley y su Reglamento.

Para el caso señalado en la presente cláusula, el IMP pagará al PRESTADOR los servicios que efectivamente hubiera realizado, siempre que éstos se hayan efectuado a satisfacción del IMP y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El PRESTADOR está de acuerdo en que el IMP podrá, en cualquier momento, por causas imputables al mismo, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en éste. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento previsto en la Ley y su Reglamento:

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte del IMP, en forma enunciativa pero no limitativa, son las siguientes:

1. Si el PRESTADOR no entrega la(s) garantía(s) solicitada(s) de este contrato dentro del plazo establecido, a menos que se haya exceptuado al PRESTADOR de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el PRESTADOR no presta los servicios en el plazo establecido.
4. Si el PRESTADOR antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
5. Si el PRESTADOR se niega a reponer o corregir los servicios que el IMP hubiera considerado como deficientes, incompletos, rechazados o discrepantes.
6. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
7. Si el PRESTADOR suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
8. Si el PRESTADOR no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada para este contrato.
9. Si el PRESTADOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
10. Si el PRESTADOR cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito del IMP.
11. Si el PRESTADOR no da al IMP o a quien éste designe por escrito, las facultades e información necesarias para la supervisión de los servicios.
12. Si el PRESTADOR no cumple con las obligaciones laborales de seguridad social, conforme a lo indicado en la cláusula denominada responsabilidad laboral de este contrato.
13. En general por el incumplimiento por parte del PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, el IMP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía otorgada, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el IMP pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PRESTADOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Trascurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el IMP resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PRESTADOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PRESTADOR dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato el IMP formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato administrativamente, el PRESTADOR concluyere con la ejecución de los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que el IMP pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada penas convencionales de este instrumento.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PRESTADOR implique que se extinga para el IMP la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto el IMP determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que el IMP decida no dar por rescindido el contrato deberá establecer con el PRESTADOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

De actualizarse el antepenúltimo párrafo del artículo 54 de la Ley, el IMP podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

El IMP o el PRESTADOR en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato. La solicitud de conciliación deberá contener el nombre; denominación o razón social de quién o quiénes lo promueven, en su caso, de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas; la petición que se formula; los hechos o razones que dan motivo a la petición; el órgano administrativo a que se dirige, y lugar y fecha de su emisión.

Además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las partes acuerdan que la situación no prevista en este contrato será resuelta por el IMP apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Durante la ejecución del presente contrato, las partes se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente acuerdo de voluntades.

El PRESTADOR deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el presente contrato.

El PRESTADOR acuerda que durante la ejecución de este contrato, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

El PRESTADOR manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

El PRESTADOR acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del contrato.

El PRESTADOR deberá de informar de manera inmediata al IMP cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

El PRESTADOR deberá de informar de manera inmediata al IMP lo siguiente:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por el PRESTADOR, o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra del PRESTADOR, sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el presente contrato.

El PRESTADOR deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

El PRESTADOR deberá permitir al IMP ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones del PRESTADOR con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el presente contrato.

El PRESTADOR garantiza que en relación con el presente contrato, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier sub-agente, representante u otra u otro proveedor que podrá contratar para actuar en su nombre ante el IMP, que:

- a) su comportamiento será el adecuado;
- b) obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que el PRESTADOR o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en el Código Penal Federal o en la Ley Federal de Competencia Económica mencionados en la declaración III del presente Contrato, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el IMP lo considerará como un incumplimiento sustancial al contrato y se procederá conforme a lo establecido en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Por lo anterior, el administrador o administradora del contrato dará aviso a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del IMP, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el IMP para los efectos administrativos que procedan.

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los señalados en el rubro de las declaraciones, por lo que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente instrumento se hará por escrito y se presentarán en dichos domicilios, por correspondencia registrada o por servicio de mensajería con acuse de recibo. Las partes se obligan a notificarse por escrito cualquier cambio en su domicilio.

Si el PRESTADOR incumple con la obligación de informar el cambio de su domicilio, acepta que las notificaciones se fijen en el último domicilio registrado, en cuyo caso, la notificación surtirá efecto al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

LA-018T00003-E5-2017

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el PRESTADOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman por triplicado en la Ciudad del Carmen, Campeche a los -- días de del 2017.

EL PRESTADOR

EL IMP

C.

Apoderado Legal

Formato 7

**Declaratoria de estratificación MYPIMES
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017**

_____ de _____ de _____ (1)

**Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina**

_____ (2)_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3)_____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

_____ (9)_____

FO-CON-14

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Formato 8

Modelo de póliza de fianza

(Lugar y Fecha)

Afianzadora (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA) ante, a favor y a disposición del INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO para garantizar por (NOMBRE DEL FIADO, LICITANTE Y DOMICILIO), el debido cumplimiento de las obligaciones indivisibles derivadas del contrato No. _____ de fecha _____, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO y nuestro fiado. El citado contrato tiene por objeto _____ con las características que especifica, con un importe total de \$ (MONTO DEL CONTRATO CON LETRA Y NÚMERO **SIN I.V.A.**) y plazo de la prestación de _____ días (señalar si son naturales o hábiles). Esta fianza garantiza la prestación total de los servicios objeto del contrato principal y sus anexos, a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Petróleo, así como los pagos indebidos que el beneficiario hubiere hecho al fiado por error. En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado para el cumplimiento de la obligación o conceder esperas para la entrega de los servicios, esta compañía afianzadora consciente que la vigencia de esta fianza quede automáticamente prorrogada en concordancia con dichas prórrogas o esperas. Esta fianza garantiza la entrega total de los servicios, así como el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado por esta fianza.

Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio contrato garantizado por esta póliza de fianza, con lo establecido en los Artículos 279, 280, y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Esta compañía se obliga a pagar al beneficiario de esta fianza el 100% (por ciento) del importe garantizado, aun cuando el fiado haya cumplido parcialmente con sus obligaciones, renunciando para este caso expresamente al derecho de proporcionalidad establecido en el Artículo 2842 del Código Civil Federal.

Así mismo, la afianzadora se obliga a seguir garantizando por el fiado por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción de los servicios contratados para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Esta afianzadora acepta expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

LA-018T00003-E5-2017

La presente fianza estará vigente durante todo el tiempo del contrato garantizado, incluyendo las prórrogas o esperas que se le concedan al fiado, así como durante el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega total de los servicios, o en su defecto, dicho plazo comenzará a contarse a partir de la fecha en que concluyan las prórrogas o esperas concedidos al fiado, y no podrá cancelarse hasta en tanto el fiado no haya cumplido con todas sus obligaciones o con el pago de las sanciones y/o penas convencionales señaladas en el contrato garantizado y el Instituto Mexicano del Petróleo dé por escrito su autorización para ello.

De igual forma, la presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y para efecto del reclamo de la fianza hasta 12 meses después de la fecha en que se dicte sentencia definitiva y ésta última adquiera la categoría de cosa juzgada. Esta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneamente realizado del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: No será motivo de desechamiento la falta de integración de este formato en su proposición.

Fin de texto.

Formato 9

Carta compromiso

**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017**

_____ a ____ de _____ del 2017

**Instituto Mexicano del Petróleo
Unidad de Administración Marina**

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado nos comprometemos a cumplir con lo establecido en el **Apartado V1 Requisitos Específicos de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental** al inicio y durante la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones de la Región Norte en Poza Rica Veracruz del Instituto Mexicano del Petróleo.

Sin otro particular, nos ratificamos a sus órdenes y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del licitante, representante o
apoderado legal**

Fin de texto.

Formato 10
Propuesta económica
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-018T00003-E5-2017

Presento mi propuesta económica del procedimiento mencionado, para la contratación de los servicios de **vigilancia** que se integra de la siguiente manera:

Partida	Descripción general de los servicios	Unidad	Cantidad máxima de servicios del 1° de abril al 31 de diciembre del 2017	Precio unitario en M.N. sin I.V.A., con dos decimales	Precio total, en M.N. sin I.V.A. con dos decimales
1	<p>Servicios de vigilancia en las diferentes instalaciones de la Región Norte del IMP en:</p> <p>Poza Rica, Veracruz, Boca del Rio, Veracruz, Veracruz, Veracruz., Cerro Azul, Veracruz, Cd. Madero, Tamaulipas, Altamira, Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, Reynosa, Tamaulipas y Cadereyta, Nuevo, León.</p>	Servicio de 12 horas por vigilante	12,375		
	<p>Servicios de supervisión de vigilancia en las diferentes instalaciones de la región Norte del IMP en:</p> <p>Poza Rica, Veracruz, Boca del Rio, Veracruz, Veracruz, Veracruz., Cerro Azul, Veracruz, Cd. Madero, Tamaulipas, Altamira, Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, Reynosa, Tamaulipas y Cadereyta, Nuevo, León.</p>	Servicio de 12 horas por supervisor	2,750		
T o t a l					

 Nombre y firma del representante legal
 Lugar y fecha



ENCUESTA DE SALIDA

Apreciable Licitante, nos permitimos solicitarle su opinión sobre la forma en que se están llevando a cabo los procesos de licitación e invitación en el IMP. Su opinión es importante para nosotros por lo que le agradeceremos llenar el siguiente cuestionario. La información que usted proporciona es confidencial y será utilizada exclusivamente con fines de Calidad y Estadísticos. Gracias por participar.

Número de Licitación:		Fecha:		Organismo:		Lugar del evento:											
Origen del Proveedor:	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Extranjero	<input type="checkbox"/> Micro	<input type="checkbox"/> Licitación	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/>										
Tamaño de la Empresa:	<input type="checkbox"/> Grande	<input type="checkbox"/> Mediana	<input type="checkbox"/> Pequeña	<input type="checkbox"/> Ha formalizado contratos con el IMP	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/>										
Clase de Proveedor:	<input type="checkbox"/> Fabricante	<input type="checkbox"/> Distribuidor Autorizado	<input type="checkbox"/> Se encuentra dado de alta en el padrón de proveedores	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/>										
	<input type="checkbox"/> Prestador de Servicios	<input type="checkbox"/> Comercializador															
1.- ¿Ha participado en un proceso de Revisión Previa de Convocatorias (antes Bases) de Licitación?																	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No																	
2.- ¿Sus dudas sobre esta licitación fueron aclaradas satisfactoriamente durante el (los) evento(s) realizado(s) para ello?																	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No																	
3.- ¿El proceso de la Licitación se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Adquisiciones?																	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No																	
4.- ¿En algún momento durante el transcurso del proceso de licitación percibió falta de Transparencia?																	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No																	
5.- ¿Durante el proceso licitatorio se le dio un trato equitativo?																	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No																	
6.- ¿En qué aspectos cree que se pueden mejorar las Licitaciones de este Organismo?																	
<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> a) Convocatoria</td> <td><input type="checkbox"/> f) Condiciones</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> b) Bases</td> <td><input type="checkbox"/> g) Trámites</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> c) Aclaraciones</td> <td><input type="checkbox"/> h) Requisitos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> d) Plazos</td> <td><input type="checkbox"/> i) Otros</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> e) Evaluación Técnica</td> <td><input type="checkbox"/> j) Ninguno</td> </tr> </table>								<input type="checkbox"/> a) Convocatoria	<input type="checkbox"/> f) Condiciones	<input type="checkbox"/> b) Bases	<input type="checkbox"/> g) Trámites	<input type="checkbox"/> c) Aclaraciones	<input type="checkbox"/> h) Requisitos	<input type="checkbox"/> d) Plazos	<input type="checkbox"/> i) Otros	<input type="checkbox"/> e) Evaluación Técnica	<input type="checkbox"/> j) Ninguno
<input type="checkbox"/> a) Convocatoria	<input type="checkbox"/> f) Condiciones																
<input type="checkbox"/> b) Bases	<input type="checkbox"/> g) Trámites																
<input type="checkbox"/> c) Aclaraciones	<input type="checkbox"/> h) Requisitos																
<input type="checkbox"/> d) Plazos	<input type="checkbox"/> i) Otros																
<input type="checkbox"/> e) Evaluación Técnica	<input type="checkbox"/> j) Ninguno																
Comentarios adicionales:																	

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Electrónica, de carácter Nacional

No. LA-018T00003-E5-2017

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- ¿Los términos y condiciones establecidos en la convocatoria le parecieron suficientemente claros?

Si		No		Comentario u Observación	
----	--	----	--	--------------------------	--

- ¿Las respuestas ofrecidas en la junta de aclaraciones le resultaron adecuadas y suficientes para preparar su proposición?

Si		No		Comentario u Observación	
----	--	----	--	--------------------------	--

- ¿El procedimiento le pareció transparente?

Si		No		Comentario u Observación	
----	--	----	--	--------------------------	--

Fin de convocatoria.